ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CÁMARAS NÚMERO 54
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRIPCIONES Y SOLICITADAS

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no.
Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.
Únicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: Mayence, Favre y Cª—París: Calle de la Grange Batelière núm. 18.

EL SIGLO

SUSCRIPCION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	$ 1.00	Número del día	0.04
Por seis meses	» 5.50	Exterior, por un mes	» 1.20
Por un año	» 10.00	» » año	» [illegible]

Número atrasado 0.20

SUSCRIPCION Á «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

Por un mes	$ 1.50	Por un año	$ 15.00
Por trimestre	» 4.00	Exterior, por mes	» [illegible]
Por semestre	» 8.00	» » año	» 30.00

Montevideo—Sábado 27 de Junio de 1903 — DIARIO DE LA MAÑANA — Año XL—Núm. 11,669

Almanaque

Hoy sábado 27 de Junio, santos Zoilo mártir y Ladislao.

Sol sale 7 horas 10 minutos, pónese 4 horas 56 minutos; cuarto creciente el 1.

EL SIGLO

Ley orgánica de Juntas

LAS MODIFICACIONES DEL SENADO

El derecho de sufragio para los extrangeros

La Comision de Legislacion de la Cámara de Representantes ha estudiado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley orgánica para las Juntas Económico-Administrativas.

Cree que esas modificaciones, aún cuando son de importancia, no alteran el propósito fundamental del cual estaba informado el proyecto primitivo.

Quedan, en efecto, subsistentes todas aquellas disposiciones tendentes á dar mayor amplitud á las atribuciones de las Juntas y favorecer el planteamiento de la autonomía municipal, hasta donde lo permite el régimen establecido en nuestra Constitucion.

Por otra parte esas enmiendas no están directamente relacionadas con la creacion del municipio autónomo, sino que afectan más á materias de orden distinto.

Se suprimen los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, y 9.º del proyecto de la Cámara de Representantes, respondiendo al pensamiento de no conceder á los extranjeros el derecho de voto en las elecciones de miembros de las Juntas.

La Comision de Legislacion cree aceptable la modificacion indicada, tanto porque los extranjeros que no obtienen carta de ciudadanía no están realmente incorporados á nuestra sociedad política, no son parte de la soberanía nacional, cuanto porque el derecho de elegir debe tener como correlativos todos aquellos deberes que son consecuencia del ejercicio de ciertas facultades, inherentes sólo á la calidad de ciudadano, y los extranjeros se hallan exentos de esas obligaciones. No puede estimularse, con disposiciones en extremo liberales, el egoismo del que, habiendo formado en el país un hogar y bienestar asegurándose un porvenir desahogado, desecha todo cuanto tiende á establecer vínculos de deber para con el Estado.

Parece tambien lo mas conveniente que lo que se refiere al ejercicio del derecho de sufragio por los extranjeros avecindados en la República, sea objeto de una ley especial en la cual se regien extensamente todas las relaciones que les conciernan, consignándose tanto lo referente al voto como á las obligaciones que equitativamente proceda.

Tan es este el procedimiento á seguirse, que ya se hallan á consideracion de la Cámara varios proyectos de ley, algunos de los cuales han sido informados por la Comision respectiva.

Otra modificacion de positiva trascendencia, que contiene el proyecto del Senado, es la de que habla el artículo 54, por la que las contiendas judiciales en que sean parte las Juntas E. Administrativas no tendrán sino dos instancias.

Queda suprimida la tercera instancia que existe actualmente para los juicios y pleitos en general.

Por punto general, no entiende la Comision informante que haya sido oportuno establecer esta variacion al procedimiento judicial vigente, al aprobarse una ley extraña por completo á la organizacion judicial. Hubiera sido preferible no innovar en esta ocasion el trámite ordinario de los pleitos y dejar esa reforma para cuando se tratara especialmente de la administracion de Justicia y del procedimiento correspondiente.

Tal vez conviniese la supresion de la tercera instancia en los pleitos de menor cuantía antes que establecerla para litigios de gran importancia, pues el ensayo al respecto sería preferente cuando se discuten intereses de poca monta.

Sin embargo, teniéndose en cuenta la urgente necesidad que existe en la sancion de la ley de Juntas para regularizar de una vez la situacion legal y económica de estas corporaciones, cree la Comision que la Cámara debe prestar su sancion al artículo 54 del proyecto del Honorable Senado.

La circunstancia de estar próximo á debatirse el proyecto de ley orgánica de los Tribunales, da la seguridad de que el punto será nuevamente tratado por el Cuerpo Legislativo dentro de un tiempo posiblemente breve, y que será resuelto entonces lo que más convenga á un buen régimen judicial.

Las otras modificaciones incluidas por el Honorable Senado, son de detalle y tienen por objeto garantir el cumplimiento de los fines de las instituciones municipales.

Verbalmente expondrá el miembro informante en qué consisten y cuál es su fundamento.

Por estas consideraciones se recomienda la sancion de las modificaciones formuladas por el Senado.

Notas de Fénix

Con motivo del cuarto aniversario de la muerte de Castelar, la prensa española recuerda el olvido lamentable que ha caido sobre lo que podria llamarse su herencia intelectual. Alude á los papeles que conservaba aquel insigne orador,—cartas de Victor Hugo, de Thiers, Gambetta, Crispi, Garibaldi y otras eminencias europeas acerca de asuntos públicos de gran trascendencia, que pueden considerarse como documentos históricos. Además, se presume que debe existir algo relativo á las Memorias de su tiempo, que se proponia publicar, y mucho respecto á la conferencia que celebró en el Vaticano con Leon XIII.

**

Los periódicos de Tucuman han emprendido una vigorosa campaña contra los dramas criollos, en el concepto de que ese género despierta en el populacho instintos sanguinarios, incitándolo á no respetar á las autoridades. Para ser justos y concretándonos á la más célebre de aquellas piezas, «Juan Moreira»,—única que hemos visto representar «magistralmente», por la primitiva compañía Podestá,—cabe observar que el causante de riñas y venganzas es el magistrado estúpido y cruel que despierta las pasiones bravías, humillando y azotando á quien acude respetuosamente en demanda de justicia.

**

Estamos en la lactancia en materia de huelgas. Dígalo sino lo que actualmente ocurre en la ciudad de Richmond (Estados Unidos), en igualdad de circunstancias á las que años atrás trastornaron nuestra locomocion urbana.

Allá no quieren trabajar numerosos empleados de los tranvías, y, como suele generalmente, incurren en el extravío condenable de apelar á la violencia para impedir que otros hagan, en uso de su derecho, lo que ellos no quieren hacer usando del suyo propio. «Promueven (dice un telegrama) constantes conflictos y cometen toda clase de fechorías». Pero donde las dan las toman,—y de ahí que en defensa de vida é intereses, los vagones que resisten al movimiento huelguista se hayan armado con cañones Gatlings á fin de contestar elocuentemente á cualquier desaguisado. El hecho es curiosísimo, y da la medida de los extremos á que puede conducir la violencia obrera como medio de mejorar de suerte en la lucha con el capital.

Fénix.

Vestuarios de invierno

Segun se aseguraba en Palacio, hoy firmará el Presidente el decreto correspondiente de aceptacion de las propuestas para vestuarios de invierno de las policías de la capital y campaña.

Como lo anunciamos en la informacion publicada ayer, fué aceptada la propuesta del señor Leopoldo Otero para la provision de paño azul que debe emplearse en los uniformes de las policías de la capital y la de paño gris del mismo proponente para los de las policías de campaña.

Se resolvió suprimir la parte correspondiente á provision de paño para capotes.

Del paño «Presidente» para ponchos se acepta la propuesta de la casa Staudt.

En cuanto al paño para los uniformes de marina, se acepta, como ya lo dijimos, el presentado por Agustin Ruano.

La delegacion brasilera

PROGRAMA DE LAS FIESTAS

Recepcion oficial, banquetes y paseos

Deseando el gobierno recibir dignamente á los señores jefes y oficiales del crucero «Barrozo», que tienen encargo especial de saludar al Presidente de la República y á la nacion uruguaya en nombre del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil y de la nacion brasilera en prueba de alto aprecio por la tradicional amistad que liga á ambos países, segun acaba de comunicarlo oficialmente la legacion oriental en Rio de Janeiro,—y patentizar á la vez la cordialidad de nuestras relaciones con aquel país y el vivo reconocimiento que tal acto de amistosa simpatía nos inspira,—ha acordado el siguiente ceremonial y los festejos que han de celebrarse durante el tiempo que permanezcan en Montevideo tan distinguidos marinos.

Primer dia—El dia de la llegada saldrán los buques de la escuadrilla nacional á recibir al crucero «Barrozo» á 3 millas del puerto. Lo saludarán y acompañarán en el órden correspondiente hasta su fondeadero.

La Fortaleza General Artigas contestará en el acto el saludo que el crucero haga á la plaza, y á la 1 p. m. hará 21 disparos, saludando á la bandera brasilera.

A bordo de uno de nuestros buques, irán el secretario del señor Presidente de la República, el oficial mayor del ministerio de la Guerra, el comandante general de Marina, un edecan de la presidencia, y los representantes de la comision popular, los cuales se trasbordarán al crucero «Barrozo» para saludar á los marinos brasileros en nombre del gobierno y pueblo uruguayos.

El representante diplomático del Brasil será invitado á ir á bordo con la comision, por si desea cumplimentarlos y hacer allí la presentacion correspondiente.

A las 10 a. m. bajarán á tierra los señores marinos y la comision.

En el muelle se encontrará una banda de música que tocará el Himno Brasilero.

En la Capitanía del Puerto los recibirá el señor ministro de la Guerra, dándoles la bienvenida. Acompañarán al señor ministro, el oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores y varios jefes de alta graduacion y los miembros de la comision popular.

En seguida se trasladarán al Hotel Oriental donde se alojarán.

A las 2 p. m. visita y presentacion de los señores marinos brasileros al señor Presidente de la República y á las 2 y 1/2 gran recepcion en el Palacio de Gobierno á la que serán invitados los poderes públicos, cuerpo diplomático y consular, jefes de las reparticiones del Estado, etc., etc.

A las 3 p. m. desfile de las tropas de la guarnicion.

A las 7 y 1/2 p. m., comida en el Hotel Pirámides, ofrecida por el señor ministro de la Guerra á los señores jefes y oficiales del crucero «Barrozo».

Segundo dia—A las 2 p. m. paseo por la ciudad, partiendo la comitiva de la Casa de Gobierno.

A las 7 y 1/2 p. m., banquete ofrecido por el señor Presidente de la República á los jefes superiores del crucero brasilero «Barrozo» y á la misma hora comida en el Hotel Lanata ofrecida por el comandante de Marina á los oficiales y guardias marinas de dicho buque.

A las 11 p. m. baile en casa del señor don J. Saavedra.

Tercer dia—Gran fiesta en el Hipódromo de Maroñas, vivac y desfile de tropas frente al palco oficial.

La comitiva saldrá á las 2 p. m. de la Casa de Gobierno.

A las 10 p. m. recepcion en la legacion del Brasil á la que asistirán el señor Presidente de la República, los señores ministros de Estado y representantes de los poderes públicos.

Cuarto dia—Almuerzo en el Ateneo. Visita á los establecimientos públicos. Una delegacion de la Comision de Caridad y Beneficencia Pública se trasladará al Hotel Oriental para acompañar á los señores marinos á la hora que se acuerde.

A las 7 y 1/2 p. m., diner ofrecido por el señor ministro de Relaciones Exteriores al señor ministro del Brasil invitando á los miembros de la delegacion.

Quinto dia—Paseo y almuerzo en Colon, y á las 10 p. m. recepcion en el Club Uruguay.

Sexto dia—Fiesta en el Cuerpo Legislativo en honor de los señores marinos brasileros y á las 4 y 1/2 despedida del señor Presidente en la Casa de Gobierno.

La comision encargada de recibirlos los acompañará hasta á bordo del crucero «Barrozo».

La Fortaleza General Artigas al zarpar el crucero hará 21 disparos de cañon saludando el pabellon del Brasil.

Disposiciones generales

La Junta E. Administrativa invitará á la poblacion nacional y extranjera á embanderar é iluminar el frente de sus casas, y la Comandancia de Marina á los comandantes y capitanes de buques á embanderar igualmente sus respectivas naves é iluminarlas durante la noche, así como invitará á las familias que deseen presenciar el desembarque desde los balcones de la Capitanía del Puerto. Se iluminarán las calles y plazas de la ciudad y los edificios públicos y se arrojarán globos alegóricos.

—La Escolta Presidencial, de gala, formará el dia de la llegada de los marinos brasileros á las 9 a. m. en la calle 25 de Agosto apoyando la cabeza en la guardia de la capitanía del Puerto para escoltar al señor Ministro de la Guerra y á los marinos hasta el hotel y de allí á la casa de gobierno recorriendo las calles 25 de Agosto, Colon, Piedras, Zabala, 25 de Mayo, Ituzaingó, Sarandí y Plaza Independencia.

—El Escuadron de Seguridad, tambien de gala, se hallará formado á la misma hora á continuacion de la escolta y seguirá su movimiento hasta el hotel retirándose enseguida. A las 9 a. m. se encontrará formada en el muelle la banda de música que tocará el himno brasilero al desembarcar los señores marinos.

La Jefatura Política enviará á las 8 y 1/2 los comisarios, oficiales inspectores, guardias civiles y soldados de extramuros que sean necesarios para hacer el servicio en la Comandancia, Aduana y todo el trayecto que recorran los señores marinos hasta la casa de Gobierno.

Los carruajes se colocarán numerados en la calle Rampla para entrar por su orden por el Porton de la Aduana de la misma calle y salir con la comitiva por 25 de Agosto hasta el hotel.—Si resolviesen ir á pié, en tal caso los carruajes se colocarán por orden numérico en la calle Solis para avanzar por su órden hasta la puerta del hotel calle Piedras.

—A la 1 p. m. 30 hombres del Escuadron de Seguridad harán servicio en el interior de la Casa de Gobierno y 20 en el vestíbulo y en las calles que rodean la plaza, todos con un oficial. Concurrirán tambien los comisarios, oficiales inspectores y guardias civiles necesarios para el mejor servicio.

—A las 7 y 1/2 p. m. del primer dia se enviará al Hotel Pirámides los guardias civiles correspondientes para hacer el servicio exterior durante la comida.

—El segundo dia á la 1 y 1/2 se hallará formada la Escolta Presidencial frente al Palacio de Gobierno para escoltar al señor Presidente y á los marinos brasileros durante el paseo por la ciudad.

A las 7 p. m. 30 hombres del Escuadron de Seguridad harán servicio en la casa de Gobierno durante el banquete.

El tercer dia la misma escolta á la 1 y 1/2 se encontrará formada frente á la casa de Gobierno para escoltar al señor Presidente y comitiva hasta las carreras de Maroñas y la Policía hará el servicio correspondiente en el hipódromo, así como lo prestará los demás dias que permanezca la delegacion brasilera en Montevideo, en los parajes que sea necesario.

El comité popular

De un momento á otro quedará constituido el Comité Popular de recepcion á los marinos brasileros. Forman parte de ese comité los señores José Saavedra, Pablo De-María, Juan Andrés Ramirez, Augusto Morales, Eduardo Iglesias, Pablo Mañé, Pedro Figari y otros.

El doctor Pablo De-María será, probablemente, la persona designada para dar la bienvenida en nombre del pueblo á los distinguidos huéspedes.

Medalla conmemorativa

El conocido artífice señor Rossi ha sido encargado de la acuñacion de la medalla conmemorativa de la visita del «Almirante Barrozo». El modelo adoptado es de tipo sencillísimo, sin mas emblema que una rama de café florida en relieve y la inscripcion «Brasil-Uruguay-1903» en letras romanas.

Comité de la juventud uruguaya

Invita á las personas que forman parte del Comité de la juventud uruguaya ya que ha de concurrir abordo del «Almirante Barrozo» para dar la bienvenida á los marinos brasileros, para la reunion que se efectuará esta noche á las 8 p. m. en el local de la calle Arapey 255a.

Las casas de Escofet y Pino han cedido á este comité cinco vaporcitos para que puedan concurrir á la recepcion las familias invitadas.

Los estudiantes

Se reunió anoche nuevamente la comision de estudiantes con objeto de enterarse del resultado del cometido confiado á dos de sus miembros para que se apersonaran á los señores Lussich, Rodriguez Senaden y Escofet solicitando vaporcitos para salir á recibir en ellos á los marinos brasileros.

La casa Rodriguez Senaden, accediendo galantemente al pedido, prometió poner á disposicion de la comision uno ó dos de sus vapores. La casa Escofet cederá uno tambien.

Hoy se tratará de ver al señor Lussich para que ceda alguno de los vaporcitos de su propiedad.

Se hacen activos trabajos á fin de que pueda realizarse la proyectada velada.

La comision se reune esta noche á las 8.

Reglamentacion de la pesca

IMPORTANTES MEDIDAS

Se ha debatido en la prensa, en diversas ocasiones,—á propósito del sistema de pesca empleado por la empresa Galcerán—sobre los inconvenientes ó ventajas del empleo del bou, que segun unos ocasiona la destruccion de las crias y á la larga la extincion de los peces en las aguas donde se pesca de esa manera.

Naturalmente que los que emplean el bou defienden el sistema y niegan las aseveraciones de los primeros.

¿Quién tiene razon?—Es lo que se propone averiguar el ministro de Fomento teniendo en cuenta la importancia del asunto por tratarse de una fuente de riqueza natural.

A ese efecto ha acordado con el Presidente de la República el siguiente decreto:

Ministerio de Fomento. — Decreto. — Montevideo, Junio 26 de 1903.—Visto este expediente en que el señor Pedro Galcerán solicita que el Poder Ejecutivo declare que fuera de cinco kilómetros de las costas y quince de los puertos en el mar territorial y en el Rio de la Plata, es libre el uso de las redes de arrastre empleadas en la pesca, modificando por tanto la resolucion que rige desde 1898 que prohibe en absoluto el empleo de esas artes de pesca hasta que el H. Consejo de Estado no resolviera definitivamente el asunto; y

Considerando: Que la ley de 20 de Julio de 1900 dispone la constitucion de una comision especial honoraria con el encargo de proyectar las leyes y reglamentos que han de regular la pesca en las aguas jurisdiccionales de la República, y faculta al Poder Ejecutivo para prohibir en todo tiempo, ó solo en algunas épocas del año, y en los lugares que estime convenientes á los fines de la conservacion y reproduccion de las especies de peces,—el uso de las redes llamadas de arrastre ya se empléen mar afuera tiradas por vapores ó veleros, ó en las playas tiradas por cualquier medio; lo que en atencion á la prohibicion absoluta de usarlas que rige desde el año 1898 significa que el Poder Ejecutivo no debe prudentemente modificar esa situacion sino en el caso de que estudios especiales ó nuevos hechos lo indiquen claramente, cosa que no ha sucedido desde entonces, no obstante el erudito é interesante informe del profesor don José Arechavaleta, favorable al petitorio del señor Galcerán;

Que es deber del Poder Ejecutivo velar por la conservacion de la riqueza pública dentro de cuya clasificacion general se encuentra la fauna marina, que explotada con órden y base científica, no solo bastaría á las necesidades del consumo de la poblacion sino que permitiría un abundante comercio de exportacion, pues, todo induce á suponer que nuestra region de pesca reune los factores que determinan la presencia de algunas especies de peces, que en otros países constituyen la base de activísimas y lucrativas industrias;

Que así como hay conveniencia en regularizar la industria de la pesca de modo á no hacerla destructora de la valiosa fauna marina, es indispensable, al mismo tiempo, no entorpecerla con prohibiciones inútiles, fundadas en que determinadas artes de pesca son causa de la escasez de peces, cuando es notorio que en otros países y así podria suceder entre nosotros, la escasez como la abundancia de las especies alimenticias obedece en general á condiciones físico-químicas de las aguas en relacion con los estados meteorológicos;

Que la cuestion suscitada por el señor Galcerán es la misma que agitó á todo el gremio de pescadores con lancha en el año 1898, hasta obtener la resolucion prohibitiva citada, cuestion análoga, por otra parte á la que desde tiempo inmemorial ha motivado en todos los países violentas discusiones entre los pescadores á vela de las costas que se quejan de las redes de arrastre tiradas por vapores y les atribuyen accion destructora y los que las emplean, negando en absoluto ese pernicioso efecto, y agregando, que solo con esas artes de pesca, es posible obtener el pescado con menor costo y, por consiguiente, poder venderlo á menor precio con ventajas para el consumidor, todo lo que demuestra que el Poder Ejecutivo debe penetrarse acabadamente de que son infundados los temores de perjuicios ocasionados por esas redes de arrastre, para lo cual se hace indispensable investigar diversos hechos como así parece serlo, además, el espíritu de la ley de 20 de Julio de 1900;

Que uno de los principales argumentos que se hace de que en todas las naciones que se dedican á la industria de la pesca se ha declarado libre el uso del «bou» y demás redes de arrastre desde las 3 millas de distancia de la costa, carece de toda importancia desde que esa libertad se refiere exclusivamente á la pesca marítima y no á la fluvial, lo cual, como se vé, da un carácter singular al problema que debemos resolver desde que es indispensable el estudio de las diversas peculiaridades del Rio de la Plata á efecto de determinar si debe considerarse como mar en todo ó en parte, á los fines de la gran pesca;

Que las conclusiones que se citan del eminente naturalista doctor Federico de Raffaele, comisionado del gobierno italiano para el estudio de la fauna marina no pueden por sí solo determinar al Poder Ejecutivo á resolver definitivamente el asunto, desde que, es notorio que el doctor Raffaele al afirmar que la pesca del «bou» no puede tener accion destructora sobre los huevos de las especies de peces comestibles, se refiere exclusivamente á las que viven en el Golfo de Nápoles que estudió durante varios años (pájina 231 de la Revista de la Pesca Marítima, tomo V) y además expuso bien claramente que esa accion destructora no existía, en virtud de que son generales, esas especies eran pelágicas, ó sea que se reproducen, desarrollan y viven en el piélago, poniendo sus huevos flotantes, en el agua, y no en el fondo como se creía hasta entonces, todo lo que pone en evidencia que no es posible aplicar á «priori» sus conclusiones al Rio de la Plata, que es indispensable iniciar algunas investigaciones científicas en beneficio de la mejor explotacion de la fauna marina;

Que, aun en el caso de que pudiera autorizarse la pesca con el «bou», fuera de cierta region costanera, siempre sería necesario determinar su ancho y otras disposiciones reglamentarias para el cual se carece de datos locales indicándose, por consiguiente, como muy conveniente el funcionamiento de la Comision de que habla la ley 20 de Julio de 1900, desde que por otra parte el Poder Ejecutivo no acepta que en cuestion tan trascendental para una de las fuentes de la riqueza nacional puedan aplicarse sin nuevas experiencias las disposiciones vigentes en otros países, quizás, atendiendo á circunstancias y exigencias especiales distintas de las nuestras;

Que todas las opiniones están contestes en cuanto á que debe reglamentarse la pesca, pero hasta ahora no se ha hecho el menor esfuerzo para acumular los datos locales que han de permitirlo con seguridades de éxito estando hoy, á ese respecto, tan poco ilustrados como cuando se dictó la prohibicion de la pesca con el «bou», lo que indica que el Poder Ejecutivo no está habilitado para modificar ese estado de cosas y señala la urgente necesidad de constituir la Comision de estudios que autoriza la ley de 20 de Julio de 1900; y

Que por último, con tal motivo están todavía en discusion una serie de cuestiones delicadas como la zona dentro de la cual debe prohibirse el empleo del «bou», la conveniencia ó no de establecer períodos de veda, y la oportunidad de señalar zonas de descanso, con el objeto de proteger las especies sedentarias, cuestiones todas que no pueden resolverse acertada y científicamente si no se practican estudios de nuestra region de pesca y se forman cartas de las costas con indicacion de la topografía y geología submarina, y se conoce la flora y fauna litoral con especial señalamiento de las especies de peces sedentarias y viajeras; la forma y causas de la emigracion é inmigracion de algunas especies, las costumbres, naturaleza y alimento de los peces, el modo de reproducirse, las profundidades, corrientes, temperaturas, densidades y composicion química de las aguas, para conocer con la naturaleza del fondo la existencia y desarrollo de determinadas especies comestibles que hoy no son motivo de explotacion y los demás conocimientos é investigaciones relacionadas con esa valiosa fuente de produccion y con el fomento de las industrias marítimas;

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Mantiénese la prohibicion de usar redes de arrastre, ya se empléen mar afuera, tiradas por vapores ó por embarcaciones á vela, ya en las playas tiradas á mano ó por cualquier otro medio.

Art. 2.º Constitúyese una comision especial honoraria compuesta del Director del Museo Nacional, don José Arechavaleta, del Director del Departamento N. de Ingenieros, don Florencio Michaelsson, del abogado asesor del mismo doctor M. B. Otero, del Director de la Oficina Hidrográfica ingeniero V. Benavides, del Capitan General de Puertos coronel don Ignacio Bazzano, del coronel Jorge Bayley, del señor Modesto Clouzeau Mortet, del preparador del Museo Nacional don Juan H. Figueiras y del señor Severino Olea, sustituto de Historia Natural de la Universidad, con los cometidos indicados en la ley de 20 de Julio de 1900.

Art. 3.º La Comision informará al Poder Ejecutivo cuando el estado de sus estudios lo permita, sobre si debe ó no mantenerse la prohibicion de que habla el artículo 1.º indicando además las medidas reglamentarias que deban ponerse en vigencia, en el caso de que opinara que debe derogarse.

Art. 4.º El personal, instrumentos, aparatos y embarcaciones que sean necesarios para practicar los estudios que se encomiendan á la discrecion de la Comision serán tomados de preferencia de las reparticiones públicas dependientes de los ministerios de Fomento y de Guerra y Marina.

Art. 5.º El Instituto de Higiene Experimental prestará el concurso científico que le fuera solicitado por la Comision de pesca.

Art. 6.º Los gastos que demanden esos estudios se imputarán al rubro «Eventuales de Fomento».

Art. 7.º Comuníquese á quienes corresponda, remítase este expediente á la Comision nombrada, insértese en el R. N. y publíquese.—BATLLE Y ORDOÑEZ.—José Serrato.

Glorias uruguayas

LOS ORIENTALES EN LA INDEPENDENCIA

Ocupaciones urgentes me han impedido durante varios dias tomar nota de la última publicacion hecha por el ilustrado doctor Adolfo V. Carranza en «El Tiempo» de Buenos Aires y lealmente reproducida por «La Razon» de Montevideo, lo que no hizo ningun diario de la vecina capital con mi rectificacion anterior.

Parece que vamos entendiéndonos con el señor Carranza y me halaga la idea de que pueda llegar el momento en que estemos de perfecto acuerdo y reconozca de un modo amplio mi distinguido contendor que tenía razon cuando afirmé lo que digo. Por de pronto reconoce ya que el Regimiento número 9 fué fundado sobre base de milicias orientales, cuando anteriormente aseveró que era un cuerpo exclusivamente argentino. Permítame que insista en mi afirmacion de que era un cuerpo nuestro y compuesto de orientales. Nada he dicho del Regimiento núm. 10, creado despues, porque este cuerpo fué organizado con contingentes de otras fuerzas argentinas y por consiguiente no era oriental.

Dice el doctor Carranza que el coronel don Manuel Vicente Pagola, jefe del 9, debía más el mando al favoritismo que al mérito, segun la opinion del doctor Mantilla y que el verdadero organizador del regimiento fué el sargento mayor don Juan José Quesada.

El doctor Mantilla habrá tenido esa opinion en uso de su criterio individual, pero algunos méritos tendría el coronel Pagola cuando su figuracion en los sucesos posteriores le dieron notoriedad y una actuacion importante en la defensa de Buenos Aires contra los santafecinos de Lopez, los chilenos de Carrera y los proscriptos de Alvear, es decir, en contra del «caudillaje» que podía hacer peligrar la obra del patriotismo americano.

El coronel Pagola no habrá sido un genio militar ni una inteligencia superior, pero fué como muchos bravos jefes de las luchas emancipadoras, un brazo fuerte, un patriota sincero y un valiente soldado. No era tampoco posible pedirle á todos que fueran San Martin en el pensamiento y en la accion y de la misma talla militar é intelectual del coronel Pagola abundaron los campeones argentinos de las jornadas gloriosas, que hoy son mencionados con respeto y cariño por sus compatriotas. No debemos, mi estimado doctor Carranza, hacer capítulo de acusacion contra el coronel Pagola por su intervencion en las luchas intestinas de 1817 y 1820 acriminándolo como un enemigo de la causa americana cuyo triunfo perturbaba, porque antes que él, Dorrego, que es una figura descollante, y que encarnaba el carácter y el espíritu altivo porteño, hizo lo mismo y conjuntamente con Pagola y por las mismas causas merecieron el destierro los doctores Agrelo, Moreno Chiclana y Pazos, otras eminencias de la idea emancipadora y célebres en la historia argentina.

Bien sabe el doctor Carranza que la política del Director Puyrredon contrariaba la opinion pública y que sus combinaciones secretas, entre otras la tolerancia con que miraba la ocupacion portuguesa en la «Banda Oriental», no podían ser simpáticas á un oriental como Pagola. El manifiesto que expidió el Director Puyrredon inmediatamente despues del destierro, comprueba bien claramente los propósitos que alimentaba; decía en uno de sus párrafos: «Se llevará la guerra á la Banda Oriental misma, se arrojarán los extrangeros de aquellos campos y de los pueblos que ocupan y esto será bien pronto, sino somos convencidos plenamente de que lo contrario conviene á nuestros intereses y á nuestra gloria.»

En las turbulencias de 1820 el coronel Pagola defendía la causa netamente porteña y debía merecer elogios su conducta. Algun mérito tenía cuando el gobernador, general Soler, en la accion de Cañada de la Cruz, le dió el mando de la derecha de su ejército, formada por los Blandengues y los Colorados, escuadrones de milicias, infantería y una pieza de artillería. La batalla fué iniciada cargando Pagola, cuyas milicias fueron rechazadas dos veces, dispersándose y entonces Pagola con su fuerza veterana se dedicó á contener á los dispersos y una vez pronunciada la derrota del ejército de Soler, el jefe oriental se retiró camino del Pilar, llegando á Buenos Aires con una division hecha de 600 hombres.

No reuniría Pagola las sobresalientes condiciones que requerían aquellos solemnes momentos, pero su audacia y su decidida actitud en contra de Lopez y de las tratativas de paz del Cabildo, dieron tiempo y oportunidad para que reaccionara el espíritu público y Dorrego salvara á Buenos Aires de «oir el clarín de mis muchachos tocando á saqueo» como había pronosticado Carrera.

El 1.º de Octubre de 1820 estalló la revolucion que dió en tierra momentáneamente con el gobierno del general Martin Rodriguez. El coronel Pagola, que debía tener algun mérito cuando los conjurados le habían asignado tan importante papel en los sucesos, sublevó el batallon Fijo y reuniendo el segundo tercio cívico y parte del tercero asaltó la plaza y derrotó á los batallones de Aguerridos y Cazadores, apoderándose de la situacion.

Una vulgaridad, un hombre que no tiene condiciones ni méritos no realiza lo que hizo Pagola, ni se le confía la direccion de un movimiento armado.

El doctor Carranza atribuye exclusivamente á los coroneles Pagola y Forest la causa de la derrota de Sipe Sipe. Pagola era oriental y Forest francés: de modo que nos toca la mitad del desastre. No dicen eso los historiadores. La derrota de Sipe Sipe fué originada por causas complejas y aunque, si aceptáramos el criterio de la primera rectificacion del doctor Carranza segun la cual todos eran argentinos, sería un desastre argentino, debemos en honor de la verdad histórica distribuir equitativamente la parte de responsabilidad que toca á cada uno.

Para hacer esa justicia distributiva convertiremos al general Mitre en juez, autoridad que no rechazará el doctor Carranza ni necesitará apelacion. Describiendo la composicion del ejército auxiliar del Alto Perú, dice don Bartolo en su «Historia de Belgrano» que desde que el general Rondeau se sometió á la voluntad de los jefes del ejército, desobedeciendo las órdenes del gobierno, quedó convertido en instrumento de sus subordinados y la moral y disciplina del ejército se relajó notablemente; que Rondeau carecía del temple del hombre de mando; que el coronel Martin Rodriguez no tenía aptitudes para concebir una operacion de guerra ni para ejecutarla; que Forest y Pagola eran dos atolondrados é insubordinados; los generales Balcarce y Alvarado eran de carácter irresoluto y su instruccion militar no sobrepasaba el nivel de los rutineros; que el mayor general del ejército don Francisco de la Cruz, era un espíritu sin iniciativa y sintetizando, exclama: «era, pues, un ejército sin cabeza y sin nervio». Mas adelante agrega el general Mitre: «Los que han atribuido esta derrota á órdenes dadas á destiempo ó mal ejecutadas parecen no haber comprendido que la batalla estaba perdida antes de darse. Era un ejército desmoralizado, sin cabeza y sin nervio, que se mantenía á una estricta defensiva en una posicion que creyó equivocadamente inexpugnable.»

El general Mitre no culpa á Pagola del desastre. Por lo contrario, dice textualmente: «El general Rondeau sin perder su sangre fría, procuró contener al enemigo triunfante haciendo jugar activamente su artillería, perfectamente dirigida por el comandante don Pedro José Luna y los capitanes Peralta y don Antonio Giles. «Al mismo tiempo ordenó al batallon número «9 que se retirara en formacion, volviese «caras, lo que ejecutó bravamente y en orden «el coronel Pagola; aunque envuelto «muy luego por el desórden del batallon «número 1 tuvo que ceder, dejando gran «parte de su tropa tendida en el campo.»

Es decir que las rencillas de Pagola y Forest no tuvieron la culpa del desastre, pues la conducta de Pagola y su batallon en la batalla, como la describe el general Mitre, están tan abonadas por el parte del general Rondeau y carta del general español victorioso Pezuela al virrey de Lima, constituyendo un elogio indiscutible del coronel Pagola en tan memorable accion.

El general Rondeau en el parte oficial de la batalla de Sipe Sipe, fechado en Suipacha el 15 de Diciembre de 1815 dice que el Regimiento número 9 se «batió con toda la serenidad de una tropa aguerrida» y en un certificado que de sus servicios expidió al coronel Pagola en 6 de Febrero de 1826, dice textualmente: «Batiéndose el ejército de la patria y el realista en Sipe Sipe, observé desde la posicion que ocupaba en el centro de la línea del mi mando, que la mitad derecha de éste retrogradaba sin que hubiera precedido órden mía, ni motivo para hacerlo. En el momento despaché tres ó mas ayudantes de campo á contener aquel desórden, intimando á los jefes del 9.o y 1.o Regimientos que lo formaban, volviesen á su posicion y continuaran en el fuego. El del 1.o no pudo conseguir el que volviese cara al enemigo ni un solo hombre, pero el coronel Pagola con poco mas de las dos terceras partes de su fuerza, porque la que estaba mas en contacto con el número 1 casi entera fué envuelta en la fuga de aquel, hizo alto, cambió el frente é hizo nuevamente fuego y lo continuó hasta que, cargado á la bayoneta por una fuerza considerablemente superior se vió forzado á dejar el puesto. Así es que esta accion heróica del jefe dicho y su cuerpo, fué especialmente recomendada al gobierno general cuando dí cuenta del resultado de aquella batalla. Cerraré, pues, este certificado manifestando que tambien he conocido al señor Pagola desde la creacion del cuerpo de Blandengues, en que empezó á servir en clase de distinguido y que su carrera hasta coronel en que ha dejado el servicio, está marcada con hechos que le hacen honor y justifican su valor y patriotismo.»

En la batalla de Sipe Sipe el regimiento número 9 no perdió su bandera: el que la perdió fué el número 7 que la dejó en poder del enemigo como quedaron nueve piezas de artillería y 1500 fusiles.

Cita el doctor Carranza párrafos de una carta del señor Biedma, subdirector del Archivo General Argentino, en que éste caballero dice: «En cuanto á que los cuerpos del ejército auxiliar del Perú tuvieron todos bandera con su número correspondiente, es primera cosa que oigo y por lo que especialmente se refiere «á la de los Andes» como llaman los uruguayos á una que tienen en su museo, recuerdo haberla visto hace muchos años y entonces no tenía número alguno.»

El señor Biedma no lo habría oído antes, sin duda, porque no había hablado con alguna persona de ese hecho histórico, pero la mejor demostracion de que los cuerpos del ejército auxiliar del Perú tenían banderas es que la del regimiento número 9 está en nuestro museo y la del regimiento 7 fué tomada por los españoles. Sería una verdadera rareza que esos únicos cuerpos tuvieran bandera y los otros carecieran de ella!

Por otra parte jamás los uruguayos hemos dicho que la bandera del 9, que está en el museo sea de los Andes como asevera el señor Biedma. Desde que ese trofeo existe, en aquel establecimiento tiene en su marco un letrero que dice «Independencia Americana.—Campaña de 1814-1817» y solamente los que no conocen historia podrían retrotraer á aquellos años la gloriosa hazaña de San Martin. Hemos dicho siempre que la bandera era de la «guerra de la Independencia americana» y esto no lo puede negar nadie.

El doctor Carranza al enaltecer la personalidad distinguida y meritoria del coronel argentino don Juan José Quesada, le llama el héroe de la Isla de Ratas. Hubiera sido mas arreglado á la verdad histórica decir uno de los héroes, porque en esa memorable accion descolló tambien en primera fila el despues coronel oriental don Pablo Zufriategui, una de las figuras mas bizarras y simpáticas de la independencia nacional. Quesada mandaba los treinta voluntarios que iban en la expedicion; Zufriategui mandaba los tres lanchones en que iban todos, pues era marino y conjuntamente con Quesada asaltó la isla y tomó parte principalísima en el combate. Por su conducta heróica en esa accion llevaba el Escudo de los vencedores de la Isla de Ratas con que el gobierno premió á los expedicionarios, como llevaba las medallas de los vencedores de Montevideo y del Cerrito, era Benemérito de la patria en grado heróico, declarado así por el gobierno y ostentaba los cordones de los triunfadores de Ituzaingó. El coronel Zufriategui fué de los primeros orientales que acompañaron el grito de Mayo y antes había hecho el corso contra los ingleses. Estuvo en la batalla de Las Piedras, en los dos sitios de Montevideo, mandó la goleta «Fortuna» de la escuadra de Brown en los combates de Martin García y arroyo de la China; fué uno de los inmortales treinta y tres, comandó la derecha del ejército patriota en Sarandí y como comandante general de armas de la Provincia estuvo al frente del asedio de Montevideo en 1826 y 1827.

Podemos, pues, reunir en justicia ambos nombres y decir los héroes Quesada y Zufriategui, lo que no extrañará á nadie desde que argentinos y orientales han andado siempre mezclados en acciones homéricas.

Nadie podría negar sin incurrir en insensatez, los inmensos sacrificios y las glorias del pueblo argentino en la independencia americana y no sería yo quien tal hiciera, desde que soy el primero en enaltecerlas y venerarlas, pero dentro de ese cuadro magestuoso y deslumbrante, hay tambien la accion oriental que cooperó á la gran obra y eso es precisamente lo que anhelo no se desconozca. En la pirámide de Mayo hay el nombre de un oriental, en el Himno Argentino una batalla Oriental y nuestras escarapelas tienen iguales colores. La herencia de las Provincias Unidas es común. Podrían las tendencias separatistas de los Estados agitarse violentamente, pero la aspiracion general y unánime de independencia americana animaba á todos. Aun en el propio Congreso de Tucuman, que declaró la independencia, uno de los diputados por aquella Provincia, hacía distingos ó insinuaba sus ideas localistas y nuestro gran Artigas, apesar de sus opiniones radicales y ni en medio de los mayores desastres, jamás aceptó la posibilidad de admitir un gobierno español ó lusitano, ni príncipes exóticos.

Agradezco profundamente al ilustrado doctor Carranza las frases benévolas con que termina su artículo: pero debo declinar ese honor. Sin duda, mi distinguido contendor, me confunde con mi señor padre. Justo Maeso, jefe de la primera Direccion de Estadística del Estado de Buenos Aires, traductor de la conocida obra de Woodbine Parish «Buenos Aires y las Provincias», autor de la «Historia de Artigas» y de otras obras históricas y científicas rioplatenses.

Carlos M. Maeso.

TRANSITO PUBLICO

ORDENANZA AMPLIADA

Los loteros y vendedores ambulantes

La corporacion municipal ha sancionado las ampliaciones siguientes á la ordenanza de 17 de Junio de 1889, que versa sobre el tránsito público:

1.º Se prohibe llevar por las aceras, toda clase de bultos ú objetos que estorben la circulacion y que perjudiquen á los transeuntes en sus vestidos.

2.º Queda prohibida toda clase de juegos en las aceras.

3.º Queda prohibido á los vendedores de diarios ó de números de loterías, subir á los trenes ó estacionarse en los pescantes y en los estribos de los wagones, mientras no sean llamados por los pasajeros. Los guardatrenes deberán hacer conducir á la comisaría de policía por el guardia civil mas inmediato, á los que no cumplan esta disposicion.

4.º Queda prohibido reunirse en el centro de las aceras, que debe estar siempre expedito, para que el público transite sin tropiezos.

5.º Todo rodado llevará en su tránsito el costado izquierdo, excepto cuando se encuentren obstáculos que se lo impidan, en cuyo caso se desviará hasta salvarlo, volviendo á tomar el mismo costado que llevaba.

6.º Los loteros se limitarán á pregonar sus billetes, sin que les sea permitido seguir al público, ni hostilizarlo con pedidos insistentes, para que se les compre.—Toda persona que fuera molestada por un lotero, llamará un guardia civil para que lo conduzca á la policía.

7.º Prohíbese á los vendedores ambulantes golpear los llamadores ó tocar los timbres de las puertas, para ofrecer su mercancía, salvo que comprueben estar autorizados por los dueños de casa.

8.º Los vehículos de carga se situarán exclusivamente en los siguientes parajes:

Rampla del Norte y explanada del Ferrocarril Central entre Arapey y Rio Negro, plazoleta del Muelle Viejo y Plaza de Armas, plazas de los Treinta y Tres y Sarandí.

9.º Queda autorizada la Direccion de Rodados para señalar ulteriormente otros sitios, sinó fueran adecuados los que se fijan en este artículo.

10.º Durante la estacion del verano de 5 á 11 a. m. y desde las 4 p. m. en adelante, queda prohibido bañar animales en las playas donde se baña la poblacion.

11.º Las infracciones de estas disposiciones y de las que no tengan pena señalada, serán castigadas, segun los casos, con multas de cuatro pesos.

EL JUEZ MONTERO PAULLIER

HONROSA MANIFESTACION

La carta que á continuacion insertamos, dirigida por el gerente del Banco de Londres y Rio de la Plata al Juez Letrado Departamental doctor Montero Paullier con motivo de su intervencion en el asunto que expresa, encierra una manifestacion altamente honrosa para ese magistrado.

La publicamos íntegra con verdadero placer, por el honor que refleja sobre la magistratura nacional, cuyo prestigio se robustece por la accion de jueces íntegros, laboriosos é inteligentes como el doctor Montero Paullier.

He aquí la carta:

Banco de Londres y Rio de la Plata.—Montevideo, 23 de Junio de 1903.—Señor juez letrado departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier.—Señor juez: —He tenido el honor de recibir la nota de V. S. del 22 del corriente, en la cual se sirve explicarme lo ocurrido en el caso de ejecucion contra un señor Eduardo Doldan, seguida en ese juzgado, dándose el caso de mandarse retener y entregar fondos que no pertenecian al litigante, sino á otra persona del mismo nombre y apellido, poniéndose de manifiesto todo el celo con que V. S. ha procurado que se restituyesen los fondos de que se había dispuesto por error, y entregando la suma restituida á este banco para ser reintegrada al haber del verdadero depositante; y como si eso no fuese bastante á descargar todo y cualquier responsabilidad de parte del juzgado á su cargo, agrega V. S. que, segun rumores que han llegado á su conocimiento, el depositante señor Doldan acaricia la idea de responsabilizar al banco por un error que no le es imputable, y que si tal caso se verificase y el banco fuese demandado por pretendidos perjuicios, estaría V. S. personalmente dispuesto á secundar su defensa poniendo en evidencia que, si en el caso había responsabilidad, ella era del juzgado y del juez y está V. S. dispuesto á afrontarla.

La espontaneidad de esas declaraciones, agregada al celo con que procedió V. S. desde el primer momento á asegurar la reparacion del error padecido en cuanto á sus consecuencias inmediatas, y la nobleza de su actitud en prevision de nuevos posibles ulterioridades, constituyen un alto ejemplo de rectitud y probidad de parte del juez letrado departamental de Montevideo que refleja honor sobre los tribunales del país, y que ha venido á confirmar á esta gerencia en su conviccion de que el banco debe acatar, sin discusion ni examen, los mandatos de los tribunales, en la seguridad de que, por acatarlos, no contraerá en caso alguno responsabilidad de ningun género.

Dejando así contestada la citada nota del 22 del corriente, me complazco en saludar á V. S. con mi mayor consideracion.—C. J. Nuttall, gerente.

Organizacion colorada

LA REUNION DE ANOCHE

Se reunió anoche la comision especial con asistencia de los doctores Julio Herrera y Obes, Domingo Mendilaharsu, José M. Castellanos, José Espalter, general Máximo Tajes, y señor Federico R. Vidiella.

Se cambiaron ideas generales sobre diversos puntos, de capital importancia para la unificacion del partido.

En vista de haber faltado los señores Juan P. Castro, Antonio M. Rodriguez, Joaquin de Salterain, Pedro Figari y Juan A. Capurro, se nos informa que no pudo arribarse á nada definitivo.

TRACCION ELÉCTRICA

La propuesta Menditeguy

El señor Pedro Idiart, apoderado del señor Alberto Menditeguy, presentó ayer á la Municipalidad los planos y estudios correspondientes al trazado que ocupará la línea de tranvías eléctricos de que es concesionario.

Esos planos serán pasados mañana á estudio de la Direccion de Obras Municipales para que su personal científico se expida sobre el particular.

Segun se nos informa, dentro de dos meses se procederá á la instalacion de los rieles del nuevo tranvía.

Partido republicano español

CONFERENCIA SOBRE POLITICA ESPAÑOLA

Visita de delegados de la Liga de Buenos Aires

Los republicanos españoles activan actualmente los trabajos de propaganda partidaria, tanto los residentes en la península, como los que se hallan fuera de ella.

Gallarda muestra de la importancia de este movimiento de opinion es el triunfo alcanzado en las últimas elecciones de diputados á córtes, en las que sacaron triunfantes 36 de sus adeptos.—Es este un hecho extraordinario, mas digno de ser notado por haber salido victoriosa en Madrid, Valencia y Barcelona, la lista republicana íntegra.

En América tambien se organizan los elementos republicanos, disponiéndose á prestar su concurso á sus hermanos de la patria.

A este fin se constituyó primero, como se sabe, un comité en Montevideo, luego otro en la Asuncion del Paraguay, mas tarde la Liga Republicana de Buenos Aires, otro comité en el Rosario de Santa Fé y algunos otros en otras partes; todos los cuales están activando sus trabajos.

El de Montevideo se reunió ayer noche en la secretaría del Centro Gallego para tratar de recibir dignamente á los señores Malagarriga, Marin y señor Danfi que llegarán el domingo por la mañana como delegados de la Liga Republicana de Buenos Aires á saludar á los miembros del comité de esta ciudad y á uniformar opiniones sobre la mejor forma de dar impulso á los trabajos de propaganda.

Se resolvió que fuera á recibirlos al muelle una comision compuesta de los señores Perez Benitez, A. Gonzalez y J. Elizondo, quienes saludarán á dichos delegados en nombre del Comité, se pondrán á sus órdenes y les invitarán á una comida íntima.

Tambien se resolvió en la misma sesion que el lunes próximo dé una conferencia pública, en los salones del Centro Gallego, el señor Perez Benitez, la que versará sobre política española en general.—Si los delegados de la Liga Republicana de Buenos Aires permanecen en esta ciudad hasta esa fecha, serán invitados oficialmente á concurrir á la referida conferencia.

He aquí el aviso que se nos remite, referente á la misma:

«Partido Republicano Español.—Se invita á los republicanos españoles de Montevideo para la conferencia pública que sobre política española dará el señor Perez Benitez el lúnes próximo 29 del actual, á las 8 de la noche, en el Centro Gallego, Arapey 243 y 245, entre San José y Soriano.—El Comité Republicano.

Senado

SESION CELEBRADA el 22 de JUNIO de 1903

Preside el Dr. Juan P. Castro

A las 4 y 10 p. m. entraron al salon de sesiones los señores: Avegno, Vasquez Acevedo, Navarrete, Pons, Lenzi, Espalter, Albin y Pereda.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesion.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El P. E. acusa recibo de las leyes que conceden pension á las señoras Herminia Masini, Carolina Laureana García, María A. González de Masini, Adela Florinda y Corina Lozano.—(Archívese).

—El mismo Poder solicita venia para separar de su puesto al Administrador de Rentas de Artigas don José A. Mirabal.—(A la Comision de Legislacion).

—Don Eduardo Robillard, por sí y en representacion de sus hermanos María Josefa y Carlos E. Robillard, solicita que V. H. sancione el proyecto aconsejado por la Comision de Hacienda en 1896, en la reclamacion de unos créditos contra el Estado, presentada por su finado padre don Carlos M. Robillard.—(A la Comision de Hacienda).

—La señorita Bernarda Juana Ojeda hija del soldado de la Independencia don Manuel Ojeda, solicita pension.—(A la Comision de Peticiones).

—Doña Manuela San Cristóbal de Castro y doña María de Castro, se presentan nuevamente solicitando pension.—(A la Comision de Peticiones).

—Don Pablo E. Labastié solicita se reitere al P. E. la remision de los informes pedidos por V. H. con fecha 4 de Abril del año ppdo., relativos al fundamento de su traslado como auxiliar 1.º de la Administracion de Rentas de Flores.—(A la Comision de Legislacion).

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

LAS MATERIAS INFLAMABLES

Proyecto del doctor Cubiló

Ha sido aprobado por la Municipalidad el siguiente proyecto presentado por el vocal doctor Cubiló:

Artículo 1.º En lo sucesivo será necesaria autorizacion especial para la creacion ó establecimiento de depósitos destinados á materias ó objetos fácilmente combustibles.

Art. 2.º La Junta determinará en cada caso las condiciones bajo las cuales podrá otorgarse la autorizacion requerida por el artículo 1.º.

Este proyecto ha sido pasado á la Direccion de Obras Municipales para su cumplimiento.

RANCHO POLICIAL

La alimentacion de los presos

El ministro de Hacienda, á quien se cometió la tarea de entender en la licitacion para el servicio del rancho policial, ha dictado resolucion aceptando la propuesta de don Pedro Charrut.

Esta resolucion reduce el término del servicio á un año en vez de los cuatro que determinaba el pliego de condiciones.

El contratista deberá hacer el servicio del rancho policial á razon de $ 4.17 cts. mensuales por cada guardia civil.

Se resolvió tambien aceptar la propuesta del mismo señor Charrut para el servicio de alimentacion de los presos.

El precio de la propuesta aceptada es de $ 0.07 cts. por los diez kilogramos de carne; de $ 49.50 cts. por los mil kilos de pan; y de 0.09 por alimento de cada preso.

Vida Social

HOMENAGE A NUÑEZ DE ARCE

La comision que patrocina el homenaje de Montevideo á la memoria del eminente poeta Nuñez de Arce, ha terminado el programa del festival que tendrá lugar el lunes próximo en el teatro Solis.

Además de las poesías que recitarán las primeras partes de la compañía y de la obra «La hoja de nieves» de Lopez Ayala, se pronunciarán discursos por dos jóvenes oradores.

EN VILLA DOLORES

El «garden party» á celebrarse mañana en Villa Dolores á beneficio de la escuela «Elbio Fernandez», promete resultar una fiesta brillante, de grandes proporciones sociales.

El programa ha sido ampliado con nuevos é interesantes números, algunos muy atrayentes.

La fiesta ha despertado un interes que se traduce en crecido pedido de localidades, lo que hace esperar que la concurrencia será enorme.

HOSPITAL DE NIÑOS

La exposicion de fotografías se verá esta noche muy concurrida con motivo del festival que se celebra á beneficio del Hospital de Niños Pereyra-Rossell.

El programa confeccionado es interesante. La comision de damas se ha preocupado de dar á esta fiesta los mayores atractivos posibles y lo conseguirá dado los elementos que se han conseguido para la ejecucion de las diversas partes del programa.

El Ateneo será esta noche, pues, el punto de reunion obligado de nuestra sociedad.

POLO

Los partidos de polo que se jugarán mañana y pasado mañana en la cancha del Montevideo Polo Club, á beneficio de la sociedad de San Vicente de Paul, prometen ser presenciados por numerosa concurrencia.

Las entradas para estos partidos están en venta en el Club Católico, librería de Barreiro y Ramos, bazar Druillet, confiterías del Telégrafo, Jockey Club é Imperial, Club Nacional y casa de Juan Basso. Tambien habrá venta en el local de la fiesta.

La comision organizadora de estos partidos la forman las siguientes señoras y señoritas:

Petrona C. de Jackson, Carolina Llamas, Estanislada M. de Lessa, Mercedes Yéregui, Antonia Garzon, Mercedes Real de Azúa, Juana O. de Llambías, Filomena M. de Ayala, Aurelia R. de Segarra, Adela P. de Machado, Amalia C. de Carvalho, Elvira H. de Romero, Antonia P. de Guani, Rosaura T. de Guedes, Camila T. de Rosati, Natividad Sienra, Justa F. de Mendoza, Filomena A. de Gavazzo, María L. de Sienra, María Luisa R. de Rucker, Carmen D. de Llovet, María A. Y. de Davie, Mariana C. de Gomez, Beatriz E. de Colladon, Angela Alvarez de Cat, Jenny N. de Theobald, Hermenegilda G. de Lerena, Ella H. de Cibils, María C. de Gomez, Berta De María, María Elena Uriarte, María Josefina Gomez, Elina Ayala, María Ana Gomez, Milka Lussich, Sofía Morales, Josefina Romeu, Elvira Serratosa, Concepcion Romeu, Orfilia Picardo.

COMIDAS

Anoche tuvo lugar en la Rotisería Lanata el banquete que como demostracion de simpatía y aprecio ofrecian varios médicos recientemente recibidos al doctor Pedro Vizca, profesor de la primera clínica médica del Hospital de Caridad.

Alrededor de una mesa artísticamente arreglada tomaron asiento, además del obsequiado, los doctores Pedro Batis Arechavaleta, Prudencio de Pena, Antonio Cabral, Fausto Veiga, Emilio Sincero, Pedro J. Martino, Emilio Cirio, Carlos Sayagués Laso, Alberto J. Brignole, Ruperto Borrás, Félix Nogueira, Félix Castagneto, Alberto Perez Gomar, José Rodriguez Anido, Antonio J. Oliveres, Baldomero Cuenca y Lamas y Enrique F. Llovet.

Ofreció la fiesta al obsequiado el doctor Fausto Veiga. Habló luego el doctor Brignole. El doctor Pedro Vizca agradeció en un corto discurso la manifestacion de simpatía que se le prodigaba.

BODAS

Para el mes de Octubre próximo ha sido fijado el enlace de la señorita Amelia Ramirez Areco con el señor Doroteo García Lagos.

VIAJEROS

Ha partido para Buenos Aires el señor Jacinto Villegas.

—Hállanse entre nosotros, procedentes de su estancia del departamento de Cerro Largo, el señor José Francisco Lucas, su esposa y su hija Eufrasia.

El señor Lucas, que es uno de los mas progresistas hacendados de nuestro país, permanecerá en Montevideo algunos dias.

—Ha regresado á la vecina orilla el doctor Carlos Palacios.

—En el vapor aleman «Cap Frio» van de Buenos Aires para Europa las siguientes personas conocidas: Carlos Ortiz Basualdo y familia, Manuel Drago, Manuel J. Martinez y señora, Antonio Alvarez García y señora, Martin Bustos de Lara.

—De Buenos Aires llegó ayer el señor Antonio Bachini.

—Del Salto el señor José M. Castellanos.

—Regresó de la vecina orilla el señor Abelardo Rey.

—Del Salto llegó ayer el señor Ceferino Travieso, acompañado de su esposa la señora Elvira Péndola de Travieso.

ENFERMOS

Se encuentra en vías de un completo restablecimiento el señor Bernardino Ayala.

—Completamente restablecido de sus dolencias se halla el jóven Ricardo Casaravilla.

—Se encuentra enfermo desde hace varios dias el doctor Enrique Estrázulas. Le prestan asistencia los doctores Velasco y Quintela.

—Bastante mejorada de sus dolencias se halla la señora María Carolina Ramirez de Blixen.

—Se halla enferma desde hace varios dias la señora Catalina G. de Quartino.

PUERTO DEL SAUCE

Devolucion de garantía

Ministerio de Fomento. — Montevideo, Junio 23 de 1903.—Apreciada la solicitud de los señores J. B. Médici y Cía. reclamando el reintegro de la suma de $ 10,000 retenidos por el gobierno al efectuar á los señores Lacaze y Cía. en 6 de Mayo de 1896 la compra de una draga y dos chatas «clapets», por concepto de la garantía que dichos Lacaze y Cía. debían depositar de acuerdo con la ley de concesion del Puerto del Sauce de fecha 12 de Marzo de 1896,—y en atencion á que con esa misma fecha, se declara la recepcion definitiva de esas obras, el Poder Ejecutivo resuelve:

Artículo 1.º Reintégrese á los señores J. B. Médici y Cía. la suma de diez mil pesos ($ 10,000) que depositaron en garantía de las obligaciones que contrajeron al solicitar la concesion para construir obras de ensanche en la bahía del Sauce, segun disposicion de la ley de 12 de Marzo de 1896.

Art. 2.º No existiendo en el presupuesto vigente, crédito especial para poder atender ese reintegro, pase al ministerio de Hacienda para que se sirva incluirlo en el rubro «Obligaciones de la Nacion» del futuro presupuesto general de gastos,—desglosándose los antecedentes mandados agregar por decreto de 3 de Abril de 1903.

Repónganse los sellos y estampillas adeudadas.—BATLLE Y ORDOÑEZ.—José Serrato.

SPORTS

Las carreras próximas

Reina gran animacion en los círculos sportivos por las carreras que—despues de varias suspensiones y prolongada crecida—se efectuarán mañana y pasado en Maroñas.

Los dos programas son verdaderamente interesantes, y seguramente llevarán á nuestro hipódromo gran concurrencia, pues tanto en las carreras cortas como en las de distancia habrá finales de gran emocion, dadas las buenas proporciones que el handicap ha fijado á todos los competidores.

En Maroñas las opiniones están sumamente divididas.

El tiempo ha dificultado los trabajos y no hay datos concretos sobre partidos flojos ó corridas. Habrá pues que atenerse á palpites ó á cálculos sobre trabajos anteriores.

Esta tarde será cuando podrá saberse algo, lo que hace esperar que los remates de esta noche serán animadísimos.

Mañana, con informes de última hora, publicaremos los pronósticos de costumbre.

Carreras del 5 de Julio

He aquí el programa de entradas para la reunion del 5 de Julio que probablemente se efectuará en honor de los marinos del «Almirante Barrozo»:

Premio «Ipiranga» — Para todo caballo perdedor y para ganadores hasta 2 carreras en todo tiempo.—Distancia: 1250 metros aproximadamente. Entrada: 10 $. Premio: 350 $ al 1.º y 50 al 2.º. Los ganadores 2 kilos de recargo por cada carrera ganada en todo tiempo. Los perdedores de 3 ó mas carreras, 3 kgs. de alivio. Peso por edad.

Premio «Almirante Barrozo»—Handicap para todo caballo—Distancia: 1600 metros aprox. Entrada 10 $ Forfait: 5 $. Premio $ 450 al 1.º y 50 al 2.º.

Premio «Brasil»—Handicap para productos de 2 años. Distancia 1500 metros. Entrada 10 $. Forfait: 5 $. Premio 450 $ al 1.º y 50 al 2.º.

Premio «Rio Janeiro»—Handicap para todo caballo—Distancia 2400 metros aprox. Entrada 15 $. Forfait: 5 $. Premio 550 $ al 1.º y 50 al 2.º.

Premio «Riachuelo»— Handicap para caballos que no hayan ganado mas de 350 $ en todo tiempo y para los que no hayan ganado en 1903. Distancia 1500 metros aprox. Entrada: 10 $. Forfait 5 $. Premio: 450 $ al 1.º y 50 al 2.º.

La apertura de cartas tendrá lugar el lunes 29 de Junio á las 8 1/2 p. m.

El handicap se efectuará el martes 30 de Junio á la 1 p. m.

Declaracion de forfait el martes 30 á las 8 1/2 p. m.

TEATROS Y ARTISTAS

Solis

Anoche volvió á mostrarse la [illegible] como una de las mas notables intérpretes del papel de Nora, de «Casa de muñecas» de Ibsen, siendo, como es de suponerse, muy aplaudida.

La compañía dará hoy, mañana y el lunes las tres últimas representaciones.

Esta noche se dará «La Dama de las Camelias», mañana la mágica obra de Tirso de Molina, «El vergonzoso en palacio» y pasado, una velada en honor del gran poeta español Nuñez de Arce.

Politeama

Habiendo resuelto el gobierno en sentido favorable la reclamacion del empresario de la compañía Vico, sobre el drama «Dreyfus», hoy será este representado en el Politeama. El público podrá así asistir al estreno de esta interesante obra basada en los principales acontecimientos á que dió lugar el ruidoso proceso del desterrado de la Isla del Diablo. Conocedor el autor, de los resortes teatrales, ha combinado una serie de escenas, llenas de palpitante interés.

Para que el público conozca el famoso «J'accuse» de Zola, el autor convierte al gran novelista en defensor de Dreyfus en el acto último de la obra, leyendo ante el Tribunal, aquel notable escrito. Admirador del autor, de la nacion francesa, consagra en varias escenas con los principales personajes de la obra, un recuerdo de justicia y de admiracion hacia aquel gran pueblo.

Casino Oriental

El atractivo de la funcion era ayer el estreno de Blondinette. El teatro estaba, como era de esperar, muy concurrido.

La debutante se presentó elegantemente vestida, conquistándose de inmediato por su belleza y su aspecto simpático, la voluntad del público de los palcos y de la platea.

Blondinette, aunque nueva en el arte del canto, dió pruebas en la interpretacion de dos romanzas del repertorio moderno, de buenas disposiciones para el género á que se ha dedicado.

Así lo comprendió el público, aplaudiéndola sin reservas.

Tournée Jane Hading

Como ya sabrán nuestros lectores, el empresario señor Ciacchi tiene contratada una tournée por Sud América con la célebre actriz francesa Jane Hading y su compañía, que ha de actuar en Montevideo.

Esta compañía funcionará en el Rio de la Plata mientras haga su temporada en Rio Janeiro la compañía Antoine, por mútuo acuerdo de los empresarios de ambas, embarcándose la de Hading en Southampton el 3 de Julio en el vapor «Magdalena», de la Mala Real Inglesa.

Los principales artistas de dicha compañía son las señoras Devoyod (Suzanne, muy buena actriz), Demidoff, Bassy, Morny, Delacourt, Leblanc, Gallais, Dapremont, y los señores Duquesne, Arnaud, Hauterive, Mondos, Gay, Barre y Lenoir.

Las obras destinadas al abono son: «La Châtelaine», «L'Aventurière», «Froufrou», «La Princesse de Bagdad», «L'Etrangère», «Le maître de forges», «Les Demi-Vierges», «Le seconde Mme. Tanqueray», «Adrienne Lecouvreur», «La dame aux camelias».

Monumento á Wagner

Desde el dia de la muerte de Wagner (1883) se ha tratado de construir un monumento al célebre compositor en una de las plazas de Berlin.

Una vez constituida la comision, se encargó la obra escultural á Eberlein, artista protegido por el emperador y autor de la estatua de Goethe que Guillermo II regaló á la ciudad de Roma. No se hablaba de otra cosa, cuando la prensa de Berlin publicó el programa de las fiestas de la inauguracion, en el que figuraba, entre otros festejos, un concierto histórico con los más ilustres intérpretes de Wagner. Entre los elegidos hubo dos, los famosos directores de orquesta Hans Richter y Motl, que se negaron á tomar parte en semejante manifestacion. Dieron sus opiniones por escrito.

«Ricardo Wagner—dijo Hans Richter—no precisa de monumentos; él se creó á sí mismo uno de los mas notables, haciendo construir el teatro de Bayreuth.—Proyectáis un concierto histórico y un congreso científico-musical. Los que fueron amigos del maestro saben lo que él pensaba respecto de tales manifestaciones, considerándolas, en absoluto, como anti-artísticas. La gloria de Wagner no reposa en la historia ni en la ciencia musical»; vive en el corazon del pueblo y cualquiera fiesta en honor del gran maestro debe tener un carácter eminentemente popular. Se trata tambien de ejecutar algunos trozos del «Parsifal» en un salon de conciertos; sin embargo, el maestro condenaba las ejecuciones de obras dramáticas en conciertos como anti artístico y tan solo obligado por ciertos motivos permitió hacer oir fragmentos de sus obras. No se puede festejar al maestro sino representando sus propias obras y otras de maestros dignos de él.»

Esta carta mereció la aprobacion de casi toda la prensa alemana.

Comision Nacional de Caridad

SESION DE AYER

Bajo la presidencia del doctor Luis Piñeyro del Campo se reunió ayer tarde la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

Fueron aceptadas las renuncias que de cargo de practicantes del Hospital de Caridad presentaron los nuevos médicos señores Pedro J. Martino, Baldomero Cuenca y Lamas, Félix Nogueira, Carlos Sayagues Laso y Ruperto L. Borrás.

En reemplazo de estos se designó á los señores Susano Almada, José Carnelli, Justo F. Gonzalez, Fernando Ferreira y Andrés Dabarca.

Se resolvió la construccion de un pabellon para mujeres en el Manicomio Nacional.

Para la ejecucion de esa obra se llamará á propuestas.

Se dispuso tambien contribuir con una suma de dinero para satisfacer los gastos que hubo necesidad de hacer para dominar la última epidemia de viruela desarrollada en el pueblo de San Carlos (Maldonado).

Construccion de cercos y veredas

La Junta ha prestado su aprobacion al siguiente proyecto del director de Obras Municipales:

Artículo 1.º Todo propietario de terreno con frente á calle pavimentada está obligado á ejecutar la obra de vereda y la de cerco, dentro del plazo de noventa dias.

Art. 2.º Esa obligacion se hará efectiva en las calles que determine la Direccion de Obras Municipales.

Art. 3.º La falta de cumplimiento dará lugar á que se manden construir por contratista y por cuenta de la propiedad, previo llamado á licitacion.

Liga Uruguaya contra la Tuberculosis

El Comité de Damas de esta benemérita institucion ha recaudado últimamente las espontáneas contribuciones populares depositadas en las alcancías cuyo detalle damos á continuacion:

Giorello Hnos. $ 5.72, Cervecería Uruguaya 2.01, Librería Católica 0.47, Lutz, Schulz y Ferrando 0.88, Zapatería Fattoroso 0.73, Peluquería Sport 0.50, Círculo de Armas 4.18, Club Católico 0.54, Almacen Familiar de Galicia Chico 0.20, Compañía Telefónica de Montevideo 3.25, Confitería Jockey Club 2.89, Fábrica de los señores Marexiano y Cª 19.63.

El hecho de haberse colocado recientemente una alcancía en el Ferrocarril Central del Uruguay y la solicitud del Centro recreativo «Norma» en igual sentido, demuestran cuan feliz ha sido la idea de recabar en esa forma la adhesion popular á los humanitarios fines que persigue la Liga.

Mapas departamentales

SU IMPRESION EN EL PAIS

Dias pasados se hizo pública una observacion tendiente á evidenciar la inconveniencia de que se dispusiera la impresion de los mapas departamentales en el extranjero, habiendo en el país elementos suficientes para realizar ese trabajo en condiciones regulares.

Lejos de compartir el gobierno la idea de confiar al extranjero las impresiones que puedan hacerse aquí, se dispone á dictar un decreto, por el ministerio de Fomento, ordenando se manden imprimir los mapas de los departamentos de Montevideo, Colonia, Durazno y San José, para cuyo trabajo debe hacerse llamado á licitacion.

Se cometerá al Departamento Nacional de Ingenieros—que ha confeccionado los planos—la tarea de formular el pliego de condiciones y entender en la licitacion.

En el decreto se establecerá que la impresion de los mapas debe hacerse en el país y no fuera de él.

LABOR LEGISLATIVA

Fabricacion de sombreros

La Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes ha informado la solicitud del señor Bautista Braceras, propietario de la fábrica de sombreros, pidiendo la sancion de una ley que proteja esta industria de la competencia similar extranjera.

Aconseja la sancion de un proyecto de ley por el cual se declara libre de derecho de importacion por el término de cinco años y sin efecto retroactivo, la importacion de máquinas destinadas á la fabricacion de sombreros y sus anexos de lavaderos de lana y tintorería.

Las materias colorantes y ácidos necesarios para el lavado de lanas y tintorería aplicable á esta industria, cuya determinacion hará el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley, pagarán un derecho de importacion de cinco por ciento.

Art. 3.º Desde la promulgacion de la presente ley, regirán los siguientes aforos para los artículos determinados con los números 970, 971, 973, 981 y 982 de la tarifa de aduanas:

A) Sombreros de fieltro ó paño blando, docena $ 15.

B) Los mismos sin ninguna clase de confeccion, docena $ 10.

C) Sombreros de lana, ala blanda, para hombres, docena $ 8.

D) Tafiletes, para el interior de los sombreros ó gorras, abonarán como derecho específico, el kilo $ 2.

Citacion

La Cámara se reune hoy á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente órden del dia:

Continuar la discusion general del proyecto referente al crédito del Banco Comercial.

Primera discusion del que ordena la macadamizacion de los caminos del departamento de Montevideo; del que crea la Comandancia Militar al Sud del Rio Negro y el batallon 3.º de cazadores; del de la Compañía Telefónica de Montevideo; sobre descanso dominical; del de exoneracion de derechos á la industria extractiva de piedra y del que acuerda franquicias á las fábricas de sombreros.

Discusion general de los recaídos en las solicitudes de las señoras Liberata Soria é Isidoro A. Rojas, señores Isidro Pereira y Ramon Freire, señoras Donatila Costa, Emilia García, Nicolasa V. Monco, Carmen Della Longa, Delfina Mallilla, Luisa P. de Delort y Josefa Golfarini.



Sabado 27

Telegra

Noticias hasta las 6 de la m

Oficiales

Direccion de Cementerios

Debiendo extraerse del sepulcro número 103 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Félix Buxareo, los restos de Paulina Lanzanay, Manuel Masa y los de Elena Hebert, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 24 de 1903. — La Direccion.

905 ab 26 v jl 25

Direccion de Cementerios

Don Antonio Camovrano, propietario del nicho número 216 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esta sepultura.

Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Abril 13 de 1903. — La Direccion.

808 ab 15 v jl 15

AVISO

Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACION

Por disposicion de la Corporacion se llama á licitacion para el suministro de jabon y velas, á los Establecimientos de su dependencia por los meses restantes del año en curso.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones, que pueden consultar los interesados en la Secretaría General (Hospital de Caridad), calle Washington, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m., y se recibirán en la Secretaría preinombrada hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, en la mesa de la Comision Directiva, en el local referido, el día 1o de Julio próximo, á las 11 a. m.

Montevideo, Junio 16 de 1903. — La Direccion.

Secretaria del Ministerio de Hacienda

Cumpliendo con un decreto de esta fecha llamase á licitacion para el arrendamiento por el término de cinco años, de la pesca de lobos en los departamentos de Maldonado y Rocha é islas de Lobos, Castillos, Polonio y Coronilla.

Se abrirán las propuestas el 17 de Agosto, se rendirá á las tres de la tarde en presencia de los interesados, debiendo estos ajustarlas al pliego de condiciones que se exhibirá todos los días hábiles en esta secretaría.

Montevideo, Mayo 13 de 1903.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

1103 my 15 v ag 17

Oficina de Patentes de Invencion Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Tomás Rivara, comerciante de esta plaza, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Tienda, mercería, sombreros, camisas, ferretería y comestibles y bebidas, y cuya marca consiste en la denominacion: «Globo aerostático» y etiqueta correspondiente.

Montevideo, 20 de Junio de 1903.

Ricardo Sanchez, director.

1466 jn 25 v jn 27

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de The Lambert Pharmacal Company de St. Louis Missouri (E. U. de N. A.) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Producto farmacéutico, y cuya marca consiste en la denominacion «Listerine», y etiqueta correspondiente.

Montevideo, 24 de Junio de 1903.

Ricardo Sanchez, director.

1463 jn 25 v jn 27

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitacion por el término de treinta días para la construccion de la usina y demas instalaciones necesarias al establecimiento del alumbrado eléctrico de la villa de la Florida con sujecion estricta al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la secretaría general de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta secretaría, hasta el día 25 del próximo mes de Julio á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas sino encontrarán ninguna aceptable.

Montevideo, Junio 25 de 1903.

Félix Illa, secretario general.

1472 jn 25 v jn 27

Direccion General de Impuestos Directos

Se previene á los introductores de alcoholes, que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 7.o de la ley de 14 de Julio de 1900, hayan registrado sus respectivas marcas en la Direccion General de Aduanas; y por lo mismo á los vendedores ó comerciantes al por mayor de esos productos, que de acuerdo con el art. 6.o del Decreto del Superior Gobierno de fecha 2 de Mayo último, deben concurrir á esta Direccion antes del 30 de Junio corriente, á inscribirse como tales y suministrar las guías de tránsito con que deberán acompañar los alcoholes en todos los casos de venta ó remesa de los mismos; sin cuyo requisito será considerada clandestina su extraccion como lo prescribe el artículo 5.o del citado Decreto.

Montevideo, Junio 18 de 1903.

J. da Costa.

Vº Bº—Felippone. — 1403 jn 19 v jn 30

JUDICIALES

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José E. Rachetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 23 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1489 jn 26 v jl 26

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Lopez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Octubre 7 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, actuario. 1354 jn 26 v jl 26

AVISO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Regino C. Lopez y se cita á todos los que por cualquier concepto, ó crean con derecho á los bienes fincados, comparezcan á deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Junio 12 d e1903.—Avelino Barbot, actuario. 1362 jn 16 v jl 16

AVISO JUDICIAL—Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Juana Bouché de Mege, solicitando concordato preventivo judicial se ha recaído la resolucion que á continuacion se transcribe: «Montevideo, Mayo 29 de 1903.—Vistos: en primera instancia estos autos promovidos por doña Juana Bouche de Mege, proponiendo concordato preventivo judicial.—Resultando: que presentado el informe del síndico y citados los acreedores en la forma de derecho solo concurrió á las audiencias señaladas como consta á fojas 46 vuelta y 54 vuelta el representante del acreedor don Baldomero Gomez, y Considerando: que desde que no se ha producido en favor del concordato la votacion de la mayoría exijida por la ley, no habiendo siquiera concurrido número suficiente de acreedores que pudiera llegar á esa solucion es el caso de que el Juzgado resuelva como lo dispone el párrafo final del artículo 1537 del Código de Comercio; Considerando: que no procede la nueva convocatoria á que alude el artículo 1536 del Código referido no solo porque en realidad fueron dos las citaciones que se hicieron á los acreedores, segun resulta de los autos de f. 36 vt. y f. 45 de manera que con la última debió decidirse definitivamente sobre la admision ó rechazo del concordato (párrafo último de dicho artículo 1536) sino porque la deudora no ha formulado peticion alguno al respecto, y Considerando: atento lo que determina el artículo 1542 del mismo Código de Comercio; Por estos fundamentos, definitivamente Juzgado, fallo: desechando el concordato propuesto y dejando sin efecto por lo tanto la moratoria concedida en el auto f. 27 y ejecutoriada que sea esta sentencia publíquese en los diarios «El Siglo» «La Prensa» y archívese el expediente.—Julio Bastos.—Y á los efectos del artículo 1542 se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 15 de 1903.—Salvador Aguerrebere, actuario. 1370 jn 16 v jl 16

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Hector A. Freitas, se hace saber: que se ha declarado abierto el juicio ab-intestado de don Hipólito Mendaro, citándose por el término de sesenta días á todos los que se consideren con derecho á los bienes comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Trinidad, Junio 9 de 1903.—Federico Ribas, escribano público. 1358 jn 14 v jl 7

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Uli (Ulrico) Ruegg, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1903. — Pedro Moreno, actuario. 1118 my 17 v ag 17

ALMONEDA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Julio, á las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, calle Rincon número 89, se va á proceder á la venta en subasta pública de los derechos hereditarios que don Naurelino de Souza Pereira, tiene en la sucesion de su señor padre don Juan Antonio de Souza, que tramita ante el Juzgado Letrado Departamental de Rivera y cuyos derechos han sido tasados en la suma de ocho mil cuatrocientos veintidos pesos con cincuenta y cuatro centésimos.—La venta se ha decretado en los autos que ante este Juzgado sigue don Luis Ignacio García contra dicho señor Naurelino de Souza Pereira, por cobro de pesos, y se efectuará el día y hora indicados por el martillero don Juan Carrera, bajo la base de las dos terceras partes de la tasacion y el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Para mas informes ver los antecedentes en esta Oficina.—Montevideo, Junio 10 de 1903.—Salvador Aguerrebere, actuario. 1336 jn 13 v jl 3

AVISO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, se hace saber: que el síndico del concurso de don Máximo R. Clavell, ha presentado el estado y graduacion de los créditos de ese concurso el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de diez días á disposicion de los interesados.—Montevideo, Junio 13 de 1903.—Avelino Barbot, actuario. 1351 jn 14 v jn 3

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Luis Mascheroni, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 16 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1402 jn 19 v jl 19

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco C. Fraga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 16 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1375 jn 17 v jl 17

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Lawsen Johnston, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 16 de 1903.—Pedro Moreno, actuario. 1376 jn 17 v jl 17

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Bernarda Joaquina da Silva de da Silva Lopez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 17 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1389 jn 18 v ag 18

CONVOCATORIA—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno doctor don Wenceslao Regules, se convoca á los acreedores del señor doctor Julio Herrera y Obes, á junta general, que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rincon núm. 82, el día 3 del entrante Julio á las 3 p. m., con el objeto de tomar en consideracion la quita y espera solicitada por el deudor. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Junio 17 de 1903.—Pedro Moreno, actuario. 1392 jn 18 v jl 4

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Pedro Marsan, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo Abril 14 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 825 ab 17 v jl 17

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Ugolini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Abril 28 de 1902. — Domingo E. Gonzalez, Actuario. 966 my 3 v jl 2

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, Dr. D. Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Felipe María Sanchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 28 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1232 jn 2 v jl 2

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Ramon Arriaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 10 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1263 jn 5 v jl 5

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Terzaghi y Angela Valli de Terzaghi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 8 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1295 jn 9 v jl 9

EDICTO — Por disposicion del Exmo. Superior Tribunal de Justicia de segundo turno, se emplaza á los sucesores de la señora Catalina B. de Beleche, para que comparezcan dentro del término de noventa días, á estar á derecho, á fin de continuar la tramitacion del recurso extraordinario de nulidad notoria, interpuesto por dicha señora, en los autos que le seguía el concurso de Silvestre Lacaze.—Montevideo, Junio 20 de 1903.—José V. Exia, escribano público. 1438 jn 23 v jl 23

REMATES

José B. Gomensoro

De 10 solares próximos al Asilo de Huérfanos con frente á las calles Caiguá, San Salvador, Timbó, Gaboto y Cebollatí.

Venta en los mismos.—Por separacion de condominio.

EL DOMINGO 28 del corriente Junio, á las dos de la tarde, remataré á la mas alta postura, sin base de ninguna clase:

Un solar: 12 varas 946 de frente al Este á la calle Caiguá por 50 de fondo. Area: 648 varas 68.—Linda con la casa núm. 196.

Un solar con 12 1|2 varas de frente al Sud á la calle San Salvador (distante 12 metros 80 de la esquina Caiguá), por 25 de fondo.—Area: 312 varas 50.

Un solar esquina á la casa calle San Salvador números 105, con 8 varas 811 de frente al Sud á dicha calle por un fondo irregular y tiene 2 metros de frente á la calle Yaro; forma un área de 665 varas 48.

Un solar con 10 varas 26 de frente al Este á la calle Timbó, lindando por el Norte con la casa número 89, por 25 varas de fondo.—Area: 256 varas 52.

Un solar con 12 1|2 varas de frente al Este á la calle Timbó, lindando por el Norte con la casa número 211, por 33 varas 169 de fondo.—Area: 418 varas 34.

Un solar con 12 1|2 varas de frente al Este á la calle Timbó por 45 varas 968 de fondo, linda por el Norte con el solar anterior.—Area: 574 varas 6½.

Un solar, esquina, con 12 1|2 varas de frente al Norte á la calle Estanzuela por 25 varas de frente al Oeste, á la calle Timbó.—Area: 312 1|2 varas.

Un solar, número seis, de la manzana B con 12 1|2 varas de frente al Oeste á la calle Timbó, por 51 varas 77 de fondo.—Area: 647 varas 10 (linda con la esquina).

Los solares números 6 y 11 de la manzana número 261, están en el agua, miden 112 varas 50 cada uno. El empedrado pago á las calles Caiguá, San Salvador y Yaro.

Títulos buenos. — Garantía de la oferta 10 pesos por cada solar.

El remate tendrá lugar en los mismos terrenos.

José B. Gomensoro

LEVANDO EL MARTILLO

Jaime Castells Carafí

JUDICIAL — De cuatro lindos solares de terreno con frentes á las calles Hocquart y Santa Fé.—Venta en los mismos; á una cuadra de la Cárcel de Mujeres. Areas chicas.—¡Ocasion para los pequeños capitalistas!

EL LUNES 29 del corriente Junio, á la tres en punto de la tarde, remataré dichos solares de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a seccion de la capital, don Tomas Alvarez Cortés, en autos seguidos por don Fernando Barthe, por cobro de pesos, contra el propietario de un terreno sito en la esquina de las calles Fé con frente al Este y Hocquart, se hace saber que el día veintinueve del corriente, á la hora de la tarde y en el lugar de su ubicacion, el rematador don Jaime Castells Carafí, procederá á vender cuatro solares de terreno señalados en el plano levantado por el señor agrimensor Alfredo Pereira, con las letras A, B, C y D. Dichos solares lindan por el Norte con la calle Hocquart; por el Este con la calle Fé; por el Sud con propiedad de don José Garrido, y por el Oeste con terrenos que fueron de la Compañía Nacional y hoy de varios propietarios. El mencionado terreno ha sido dividido en cuatro solares compuestos y tasados del siguiente modo: A. 198 metros en $ 213.84; B, 198 metros, en $ 190.08; C. 86 metros con 21 centímetros, en $ 156.42; D 234 metros 89 centímetros, en $ 214.02. La venta será hecha por las dos terceras partes de la tasacion y no se admitirá oferta que no cubra esa base. Todo comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de esta á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. El acto de la venta será presidido por el señor Juez de Paz de la 19a. seccion y el expediente respectivo se halla en la oficina de dicho Juzgado, á disposicion de los interesados.—Montevideo, Junio 13 de 1903.—Francisco Palomino Zipitría, escribano.

José B. Gomensoro

De un lindo terreno con edificio, con frente á la calle Gomez entre Azaracia y Uruguayana. Paraje sano, pintoresco y muy poblado.

EL LUNES 29 del corriente Junio á las 4 de la tarde, remataré á la mas alta postura, por órden de su propietario, este terreno que mide 23 varas 07 de frente á la calle Gomez, por 56 varas de fondo Area, 1.299 varas 2.394. Al fondo tiene un edificio de material, techo de teja con 3 piezas, pozo manantial, algunos árboles frutales, cerco de ladrillo con porton al frente.

Títulos buenos.

Gastos de escritura y certificados por cuenta del comprador, quien dará 100 pesos en garantía de su oferta.

La venta se efectuará en el mismo paraje. Pido puntualidad.

José B. Gomensoro

De 12.912 metros de terreno con frente á los caminos Monte Caseros y Cibils, lindando con el Parque Central.

Venta en el mismo.

EL DOMINGO 12 de Julio, á las 3 el punto de la tarde, remataré á la mas alta postura, sin base de ninguna clase, este terreno que mide una extension superficial de 12.912 metros 5.175 milímetros cuadrados, tiene 118 m. 82 de frente al N. O. al camino Monte Caseros; 108 metros 15 tambien frente al N. E. al camino Cibils: 1.009.58 en la parte S. E. lindando con el Parque Central y 118 m. 57 en el S. O. lindando con María Carrera de Osorio.

La buena posicion de este terreno, la forma que tiene que se presta para subdividirlo en pequeñas fracciones y tener frente á dos caminos, hace que llame la atencion de los especuladores en tierras.

Títulos buenos.

Los gastos de escritura y certificados, por cuenta del comprador.

Se dará en garantía de la oferta el 10 por ciento del precio de venta.

Pido puntualidad.

José B. Gomensoro

De la casa-quinta, camino 8 de Octubre número 114, pasado el Parque Nacional linda con la quinta Albanell.—Posicion alta, con grandes vistas al mar (Pocitos).

La casa reune todas las comodidades como para vivir en ella todo el año y con tranvía á la puerta que corre á cada instante.

El terreno mide una área de 2373 metros cuadrados.

Venta en la misma por orden de la Comision Liquidadora de las propiedades de la sucesion de don Clodomiro de Arteaga y de acuerdo con las bases establecidas en el convenio celebrado ante el Juzgado de lo Civil de segundo turno.

EL DOMINGO 12 de Julio, á las cuatro en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura, esta magnífica propiedad ubicada en la mejor posicion de este camino con grandes comodidades para familia, además caballeriza, cochera, gallinero, etc.

El jardín con plantas escogidas, con verja de fierro al frente, por donde mide 35 metros.

El que desee adquirir una quinta debe aprovechar esta oportunidad, pues son pocas las casas que se venden en este camino y además son muy solicitadas para alquilarse.

Los interesados deben visitarla y así se darán cuenta de lo que vale y apreciarán el dinero que se ha invertido en ella.

TITULOS BUENOS.—El comprador dará el diez por ciento del precio de venta como garantía.

Los gastos de escritura y certificados por cuenta del comprador.

Por mas informes pueden dirigirse á casa del rematador calle Piedras número 134.

José B. Gomensoro

De la casa calle 25 de Mayo número 50, frente al Hospital de Caridad.

EL MARTES 7 DE JULIO, á las tres de la tarde, remataré de acuerdo con el siguiente aviso:

REMATE ALMONEDA — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, dictada en los autos sucesorios de doña Adelaida Aréchaga de Langon y don Alberto Langon, se hace saber: Que el día 7 del entrante mes de Julio, á las tres de la tarde y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del alguacil y actuario del Juzgado, á la venta en pública subasta de una finca y el terreno en que está construida, sita en esta ciudad, con ocho metros, setenta y cinco centímetros de frente al Sud á la calle 25 de Mayo, señalada con el número 50; cuarenta metros, cuarenta y cinco centímetros al Este, é igual extension al Oeste, formando al llegar á los veinte y dos metros, cuarenta y un pequeño martillo de un metro cuarenta y tres hacia el Este, y por el Norte mide siete metros veinte y dos centímetros, sumando una superficie de trescientos treinta y un metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.—La propiedad mencionada ha sido retasada en la suma de diez mil trescientos cinco pesos con cinco centésimos y no se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de esa retasa.—Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposicion de los interesados.—Montevideo, Junio 18 de 1903.—Avelino Barbot, actuario.

A. B. Larriera

JUDICIAL — De 21.867 metros 16 de terreno en la Barra de Santa Lucía (pueblo de la Guardia), casa y terreno esquina Piedad y Cerro Largo y cuatro décimas partes y una vigésima de la Barraca conocida por de Caprario.

EL MARTES 30 de Junio de 1903, á las 2 y media de la tarde, en la Bolsa de Comercio.

REMATE ALMONEDA — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, librado en exhorto recibido del Juzgado de igual clase del departamento de San José, librado en los autos testamentarios de doña Josefa Clara de Caprario, se hace saber: Que el día 30 del corriente mes de Junio á las 2 1|2 p. m. en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio se procederá, por el martillero don Alejandro B. Larriera, asistido del alguacil y actuario del Juzgado, á la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Primero—Una manzana de terreno y trescientos de otras situadas en el pueblo de la Guardia de Santa Lucía, en el Rincon del Cerro del departamento de Montevideo, señalados con los números 2, 23, 29 y la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, componen la primera de 7373 metros 64 decímetros cuadrados, la segunda de 6943 metros, la tercera de 6495 metros 38 decímetros y la señalada con la letra A de 1060 metros, que lindan, todas ellas, por el Noroeste con calle pública de por medio, con la manzana números 1 y 27, por el Noreste y Sud-Oeste con el Rio Santa Lucía y por el Sudeste calle por medio con la manzana número 4 y fraccion número 30 y una extension hay que descontar un solar de la manzana número 2 compuesto de 11 metros, 7 decímetros, 2 centímetros y 7 milímetros de frente al Nordeste sobre la calle principal por 42 metros, 5 decímetros y 6 centímetros de fondo al Sureste por donde linda con terreno donado esta misma del Resguardo, por el Sureste con una calle pública, camino vecinal y vecino al Noreste con una calle transversal de la misma manzana.

Segundo—Los derechos posesorios á una fraccion de terreno situada en la Aguada y los edificios en ella existentes, compuesta de 922 metros 38 decímetros superficiales, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo por 42 metros 55 centímetros de frente al Sur que por formar esquina, son tambien al Este sobre la calle Piedad, lindando por el fondo al Sur con la sucesion de José Pedro de Oliveira; por el Oeste con el doctor Plácido Ellauri.

Tercero: Cuatro décimas partes y una vigésima de otra en la manzana letra G., núm. 1 de la playa de la Aguada de Montevideo y en el edificio de barraca que contiene, compuestos de un área superficial de 1.292 m. 91 cms. cuadrados que lindan por el Oeste con la Rambla Sur América, por el Este calle Queguay, por el Norte con la de Guatemala y por el Sud con la de Venezuela. La primera de las propiedades mencionadas sido tasada en la suma de 1.570 pesos 36 centésimos, la segunda en la de 3.567 pesos 13 centésimos y la tercera en la de 47.103 pesos 21 centésimos, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas, así como que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al efecto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina actuaria sita en la calle Treinta y Tres núm. 159, á disposicion de los interesados.—Montevideo, Junio 4 de 1903.—Avelino Barbot, actuario.

Por carteles mas detalles, martillero: calle Treinta y Tres núm. 129. 1282 jn 7

Juan A. Capurro

Judicial—De 16 hectáreas, 21 áreas, 84 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, en el Rincon del Cerro, camino á la Barra de Santa Lucía, en este departamento.

EL SABADO 11 DE JULIO, á las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Rincon número 82 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el día 11 del entrante Julio, á las tres de la tarde y por el martillero don Juan A. Capurro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de una fraccion de terreno situado en el paraje denominado Rincon del Cerro, camino á la Barra de Santa Lucía (de este departamento) y compuesto de un área superficial de 16 hectáreas, 21 áreas, 84 centiáreas, 24 decímetros cuadrados, con los alambrados, cercos y demas mejoras que contenga y con esclusion de la finca en él construida, lindando dicho terreno por el Norte con don Joaquín Carrera, por el Sud con el señor Lasabane, por el Este con el camino real á la Barra, y por el Oeste con don Juan Lacabane, el que ha sido tasado en la suma de 1.318 $ 80. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasacion, y que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2o. que no existen en los autos que resulten de estos autos y de los demas expedientes agregados, etc. que la venta se efectuará en este Juzgado, calle Rincon núm. 52, y ha sido ordenada en los autos caratulados: «Exhorto del Juzgado L. Departamental de la Colonia en autos Benito M. Durán contra Mariano J. Riera, por cobro de pesos».—Montevideo, Junio 20 de 1903.—Pedro Moreno, actuario. 1452 jn 21

Alejandro Chouritto

Transferido para el día 28 del corriente.

De una buena propiedad; edificacion sólida, en la calle Miguelete número 253, entre Minas y Magallanes. Sin base, al mejor postor; por reparticion de herederos.

EL DOMINGO 28 DE JUNIO, á las cuatro de la tarde, remataré á la mayor oferta, por órden de sus propietarios, esta magnífica casa, con 10 varas de frente por 20 de fondo, compuesta de cinco piezas, como siguen: dos piezas al frente con un sótano de tres metros de profundidad, tres piezas corridas al fondo con sótanos de la mismo; un gran patio; todo pintado al fresco, aljibe, letrina, etc.

Caño maestro, adoquinado, vereda, arrimos; todo pago.

Certificados y escritura por cuenta del comprador.

Garantía: diez por ciento de la oferta.

Títulos: Remate para el señor Vera. 1º de Julio número 72.

Recomiendo esta propiedad para conseguir buena renta: con el tren del Reducto á la puerta y el Oriental á dos cuadras, calle Sierra.

Por mas datos, al rematador: Ituzaingó 263. 1451 jn 24

Juan Prando Algarate

Al mejor postor. — EL DOMINGO 28 del corriente á las 3 p. m.—En el lugar de su ubicacion del espléndido y bien situado solar, ubicado en el barrio Diego Lamas (Estanzuela).—A 25 varas de la calle Constituyente. Frente al almacen de «La Llave». Con tranvía por 4 centésimos.

Compuesto de 8 m. 59 cents. de frente al Sud á la calle Maud por 31 m. 267 mils. de fondo al Norte, lindando por el Este y Oeste con solares vendidos por el señor Piria; comprendiendo un área superficial de 268 m. 58 dts. cds.

Títulos de primer órden, siendo los gastos de escrituracion por cuenta del comprador. El mejor postor oblará 100 $ en garantía de su oferta en el acto de adjudicársele.

Domicilio del rematador: Juncal 171 a. 1448 jn 24

Raul R Gomez

De 25 mulas mestizas especiales.—En mi local del Mercado de Frutos, Avenida de la Paz, próximo á la estacion del Ferrocarril Central.

La bandera indicará el local del remate.

EL DOMINGO 28 y LUNES 29 del corriente á la 1 y media p. m., remataré este hermoso lote de mulas especiales zainas, mestizas, del acreditado establecimiento de don Antenor Sanchez, Cololó, departamento de Soriano.

Al mismo tiempo: dos yeguas mestizas servidas de padre puro Garañon y con cría del mismo al pie.

Quince yeguas mestizas de tiro liviano y un padrillo puro de tiro liviano.

Creo innecesario recomendar la procedencia de los animales mencionados, pues es conocida en el país como de primera calidad. 1444 jn 23

Jaime Maeso

A grandes plazos

MAGNÍFICOS SOLARES

EN LA CIUDAD

Y UNA GRAN CASA DE BAJOS Y ALTOS

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay—Unica ocasion para adquirir buenas tierras y productivas propiedades—Léanse los siguientes detalles que son realmente interesantes.

El Domingo 28 del corriente Junio

A las 2 de la tarde, venderé por cuenta y orden del

Banco Hipotecario del Uruguay

El valioso terreno con 11 varas 46 centímetros de frente á la calle Yaro lindando con edificios y entre las calles Canelones y Maldonado por 48 varas 94 centímetros de fondo en un costado y 52 varas 68 en el otro, formando un área total de 591 varas 51 cents.

Como terreno central, muy bien situado, ubicado en un barrio donde se progresa extraordinariamente y ofrecido en condiciones de pago verdaderamente de gran facilidad se nada más conveniente. Sirve para edificar una gran casa de familia, con jardín, para barraca, taller, etc., pues sus condiciones se prestan para todo. Este terreno se venderá á pagar á razon de 20 pesos mensuales sin interés, entregando el comprador el primer momento de su compra la suma de doscientos pesos. Es el plazo que sea, cuatro, cinco ó seis años se importa, pues nunca pagarán sino 20 pesos mensuales.

A las 2 y 1|2 de la tarde, dos magníficos solares linderos de 12 y 1|2 varas de frente cada uno á la calle San Salvador, entre las de Minas y Magallanes, frente á la Escuela de Artes y Oficios, por 50 varas de fondo. Se venderán uno á uno pagando su importe tambien á razon de 20 $ mensuales sin interés, entregando el que los adquirido desde el primer momento. Se trata, pues, de 2 espléndidos lotes, muy centrales, de mercadísimo porvenir, al Sud de la ciudad, donde se prospera y vale la propiedad. Fíjensen que esta insignificancia mensual es lo que se paga actualmente si se alquilasen uno de estos solares.

Tanto estos lotes como el anterior tienen empedrado pago, son muy convenientes y todos los obreros que no pudiendo comprar al contado buscan una ocasion como esta, en que pueden disfrutar de gran plazo.

A las 3 y 1|2, venderé una magnífica casa, de tres pisos, con frente á la calle Particular (adoquinada), entre las de Isla de Flores y San Salvador, cuya propiedad produce 37 pesos mensuales. Su construccion es un solo moderna, con lujosa y sólida. Allí hay vida, aire, mucha luz y toda clase de comodidades, tienen tranvías por todos lados y como localidad pintoresca, siempre sana y alegre, al lado de las playas Ramirez y Santa Ana, no hay nada mas completo.

Esta venta se efectuará al contado 6 á plazos, pagando su importe en 72 mensualidades iguales, entregando al contado solamente 200 $ y recibiendo la casa en el acto. de modo que con lo que ella produce, pueden pagar la casa mensual que les corresponde pagar á plazos. Es realmente estupenda esta forma de venta, que permite pagar la casa con la renta que ella produce. Con ventajas como esta, todos pueden ser propietarios. Ya saben: la casa, poblemos y ricos que pueden comprar la finca al contado 6 á plazos y por el mayor precio que ofrezcan en el acto del remate. Como seguridad para doblar el capital que empleen en ella 6 sacar gran interés por su dinero.

El comprador consignará 100 pesos, y por los solares una mensualidad.

Por mas datos, calle Paraná 4. 1437 jn 23

Jaime Maeso

A plazos.—Dos espléndidos y centrales solares, al lado de la calle Agraciada, en el corazon de la Aguada, lindando solar por medio con el palacete del señor Montaldo, no hay nada mas central ni mas lindo, á plazos, mitad al contado y la otra mitad á un año, sin interés.

EL DOMINGO 28 del corriente Junio, á las tres de la tarde, venderé al que mas pague, dos espléndidos lotes, de 10 varas de frente cada uno á la calle General Freire, cuya calle arranca de la de Agraciada y del palacete del señor Montaldo, con cuya propiedad lindan solar por medio, por 30 varas de fondo. Como uno de ellos es esquina, tiene tambien 30 varas de frente á la calle Patagua, que corre paralela á la de Agraciada. Estos lotes tienen mejoras de importancia, como ser: hermosas veredas, pared es, empedrados, caño maestro con comunicacion para á las citadas calles Panamá y General Freire, cuyas mejoras representan por sí solas cinco mil pesos. Como terrenos centrales, al lado de la calle Agraciada y del tranvía y ofrecidos á plazos, no van á encontrar nunca nada mejor. No olviden que con unos pocos pesos al contado pueden comprar uno de estos lotes y á la vuelta de un año y sin interés, pagando la otra mitad y disfrutando desde un principio del solar comprado. Edificar ó vivir allí es lo mismo que si lo hicieran en la calle Agraciada, pues distan de ella apenas 30 varas. No pierdan esta ocasion y vayan á comprarlos que por otra parte no volverán.

Títulos buenos. —Por cada solar consignarán 100 pesos. Por mas informes, Paraná 4. 1476 jn 26

Alfredo Bocage

JUDICIAL — Por lo que den: para pago de hipoteca.—De la casa, calle Tacuarembó número 4, con gran frente, entre Nueva York y Asuncion; cinco piezas material, una de madera, dos cocinas, dos piletas, buen fondo, caño maestro, etc.

Posicion inmejorable. Produce 21 pesos.

EL 10 DE JULIO, á las cuatro de la tarde, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público, que el día 10 del entrante mes de Julio, á las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Alfredo Bocage, asistido del actuario y alguacil del Juzgado se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demas mejoras que contiene, situado en la Aguada, en este departamento, señalado en el plano respectivo con el número 20 y se compone de 11 metros 30 centímetros de frente al Oeste sobre la calle de Tacuarembó por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número 4: 11 metros 70 centímetros de frente al Este que linda con los sucesores Batlle; por el Norte tiene 18 metros 50 centímetros lindantes con el solar número 19; y 11 metros 25 centímetros en el fondo al Este que linda con el solar número 21, encerrando una extension superficial de 201 metros 53 decímetros. Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. La venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don José Priscal contra don Antonio Giudice por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Junio 24 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 1464 jn 25

Luis Francis

Remate transferido para el lunes 29 de Junio, á las tres de la tarde. De la cómoda y bien situada casa baja calle Rivera números 277 y 279 entre Mal abrigo (hoy Doctor Joaquín Requena) y Salsipuedes. El tranvía á los Pocitos pasa por su frente.—Consta de 5 habitaciones, un gran galpon para depósito, aljibe, cocina, letrina, patio todo empedrado.

Tiene 12 varas de frente por 41 de fondo. Area total: 572 varas cuadradas ó sean 422 metros 679 milímetros. Vereda, empedrado y arrimos pagos y parte de éstos á cobrar.—Venta al mejor postor.

Títulos bien saneados. Garantía 200 pesos que se devolverán si por cualquier defecto legal no pudiera escriturarse.

Por mas datos y ver los títulos, calle 25 de Mayo núm. 205. 1465 jn 25

Vicente Torres

Judicial y al mejor postor para pago de hipoteca de la casa, situada en la calle Marcelino Sosa número 167, entre las calles Independencia y Bartolomé Mitre: á tres y media cuadras de la Plaza Sarandí y á una cuadra de la calle Goes: posesion importante.

EL DOMINGO 5 del entrante mes de Julio, á las tres y media en punto de la tarde, procederé á la venta segun el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el domingo 5 del entrante Julio, á las tres y media de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Vicente Torres, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno señalado dicho solar con el número 12, de la manzana 561 en plano levantado por el agrimensor don Luis Machado, en 11 de Abril de 1896 y compuesto de un área superficial de 330 metros y 60 decímetros, deslindado así: 10 metros de frente al Oeste á la calle Marcelino Sosa por donde tiene designada su puerta con el número 167, por 33 metros 6 centímetros de fondo al Este por donde linda con el solar número 9, por el Norte con el 13 y por el Sud con el 11.—Se previene que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el diez por ciento en garantía, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil.—Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria y la venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Nicolás Farrazo por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Junio 19 de 1903. — Pedro Moreno, actuario.

Nota — Por mas datos al rematador, calle Soriano 261. 1417 jn 20

A. B. Castellanos y Ca.

155 ZABALA 155—De muebles, mercaderías y cocinas económicas.

EL SABADO 27 de Junio á la 1 en punto venderé á la mas alta postura los artículos que á continuacion detallo:

Cristalería, porcelanas, lozas, artículos de tienda, paños de legumbres, sopa Julieta, platinas, naipes Grimaud, conchillas para aves, jarrones, mármoles, cajas de fósforos, lámparas, toldos, alambres, capas de seda, sedas en general y otros artículos que estarán á la vista.

A las 3 en punto—Muebles y cocinas.

Juegos de comedor, aparador, bibliotecas, camas, roperos, lavatorios, sillas, mesas, armazones, etc.

Cocinas económicas sistema Cristaldi, 2 grandes, 3 chicas y 2 sin concluir.

Se anticipa dinero sin interés sobre muebles para vender en remate.

Remates: martes y sábados. 1470 jn 26

Basabe y Castellanos

SOCIOS { Victor M. Basabe / Carlos Alberto Castellanos

Escritorio: Cerrito 88

SIN BASE—De una casa de vecindad modelo, con departamentos independientes en la calle Guaná número 43.

EL LUNES 29 del corriente (fiesta), á las dos y media de la tarde, remataré en el lugar de su ubicacion y al mejor postor, esta propiedad que tiene ocho y media varas de frente con un fondo de un terreno de 10 metros 73 centímetros de frente al Norte por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, compuesta de seis departamentos, de dos piezas cada uno, completamente independientes con las correspondientes de servicio y patio cada uno, y uno con frente á la calle, compuesto de tres piezas, con cocina, water closet y patio tambien independientes, los que siempre están alquilados y producen una buena renta.

Esta propiedad tiene pagos sus arrimos, la vereda, el empedrado y el caño maestro, y sus títulos son perfectos.

Las escrituras y certificados son por cuenta del comprador y éste entregará el diez por ciento de garantía de su oferta en el acto de firmar el boleto.

Mas detalles, en nuestro escritorio. 1434 jn 23

Manuel M. Macció

De 29 magníficas mulas—Criollas y mestizas. En mi local «La Pastoril», calle Panamá esquina Estrecho, Plaza General Flores (Aguada).

EL DOMINGO 28 de Junio, á la 1 y media p. m., remataré un buen lote de mulas criollas y mestizas, procedentes del departamento de San José, del acreditado establecimiento de propiedad de la sucesion de don Félix Sienra.

Los animales son grandes, gordos y de buena clase.

Estarán en el local la víspera del remate. 1458 jn 24

Manuel M. Macció

JUDICIAL—De una buena casita ubicada en la calle Canelones núm. 448. ¡Alerta la gente de poco capital! ¡Tasada en 1.200 pesos. Base de venta 800 pesos! Gana mensualmente 12 pesos de alquiler.

El lunes 6 de Julio, á las 3 p. m., remataré esta buena casita, edificada á la moderna, con tres piezas, cocina, water closet, patio con baldosas, azotea, etc.; sus puertas y ventanas son de cedro, con balconcitos de hierro, puerta cancel, sótano, etc. Cuenta con todos los adelantos y demas comodidades y se vende de acuerdo con el siguiente edicto:

Casa de Comisiones y Remates
DE NAPOLEON C. SALVAGNO

(Calle Sarandí núms. 192 y 196, frente al Correo

Esta nueva casa ofrece al público las siguientes ventajas:

1.º Cuenta con dos espléndidos salones de los cuales destina uno para la venta de artículos con base de precio, de forma que los señores remitentes pueden mandar lo que deseen para ser vendidos con la base que se combine con la casa.

2.º Destina el otro salon para la venta al mejor postor y en cuyos días de remate podrán los remitentes de artículos á vender con base, y que no se hayan vendido aún, solicitar se pasen al salon de remates en donde serán vendidos realmente al mejor postor. Los remitentes de artículos para el salon de remates lo mismo que los que remitan á vender con base tendrán derecho á recibir anticipos de dinero sin pagar interés.

3.º Tambien se anticipa dinero sobre mobiliarios completos, dejándoles en poder de los interesados por plazos convencionales, para despues ser vendidos en remate al mejor postor.

4.º A los señores rematadores que no tengan local abierto permanente se les alquila el salon destinado á remates, por los días que necesiten, siempre que no sean los destinados á los remates de la casa.

Dada la posicion central de esta casa y los magníficos salones con que cuenta, convendrá sumamente á los interesados remitirnos sus artículos para la venta con base, antes de sacrificarlos al mejor postor.

Fíjarse bien! que esta casa está situada frente mismo al Correo núms. 192 y 196—Casa que ocupó el arzobispado. 1314 jn 12-pm.

REMATE ALMONEDA — Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Julio, á las tres de la tarde, se va á proceder á la venta en remate almoneda, por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del infrascripto escribano actuario y alguacil de este Juzgado, de la casa ubicada en la calle Canelones núm. 448. Esta propiedad se manda vender en los autos seguidos por don Manuel Suarez contra don Fausto Ozchutma y la venta tendrá lugar en el paraje de su ubicacion, previniéndose que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasacion. — Montevideo, Junio 19 de 1903. — Salvador Aguerrebere, Actuario. 1420 jn 21

José L. Laugarou

EL DOMINGO 28 de Junio, á las 9 de la mañana.—En mi «Tattersall», calle Agraciada núm. 50 esquina Cuareim.

GRAN REMATE DE PLANTAS

Del acreditado establecimiento del señor DOMINGO BASSO, Colon, fundado en 1863.

Gran variedad de plantas para jardines y salones y árboles frutales

PLANTAS PARA JARDINES—Magnolias de varias clases, camelias, jazmines, glicinas, azaleas, rosales, lilas y otras varias.

ARBOLES FLORESTALES—Eucaliptus, pinos, casuarinas, acacias, paraísos, etc., plátanos, cypres, álamos é inmensidad de otros.

ARBOLES FRUTALES — Naranjos, mandarinos, durazneros, ciruelos, castaños, cerezos, manzanos y perales, grandes y netamente.

OLIVOS ITALIANOS—De la clase importada y experimentada por el señor Basso y la única que da frutos.

EN SEGUIDA

Varias vacas lecheras con cría

Varios caballos de tiro y de silla.

Remates semanales todos los juéves y domingos. 1480 jn 26

José L. Laugarou

EL DOMINGO 28 de Junio, á las 4 de la tarde.—De una buena casa con jardín, situada en la calle Olivos núm. 20, entre Agraciada y Uruguayana (Villa Vestra).

Venta al mejor postor. Orden de vender. Espléndida posicion.

Edificada en un terreno de 17 metros de frente por 29 de fondo, y 5 piezas, cocina con azulejos, cuarto para baño, sala pieza al frente de material, con tirantes de fierro, tres piezas menores de madera, cuarto de baño, cochera, letrina, aljibe, etc. Jardín al frente y otras varias mejoras.

Empedrado, vereda y arrimos pagos. Títulos y certificados por cuenta del comprador. Garantía: 200 $ que se devolverán si por cualquier defecto no se pudiera escriturar, títulos buenos y garantidos.

A los que deseen ver la propiedad ocurran al encargado calle ... Gil núm. 139.

Por mas datos, ocurran al escritorio, Cerrito 187. 1455 jn 24

Antonio F. Zorrilla

DE TRES PRECIOSOS SOLARES: AL MEJOR POSTOR EN LA CUCHILLA DE JUAN FERNANDEZ. Ubicacion muy linda y pintoresca, próximo á las calles Continuacion Agraciada, Colon y calle Santa Lucía, quedan cerca de la curva del tren del Paso del Molino y Cerro y del almacen y barraca «Vasongada».

Terrenos altos y de terreplén firme.

Las áreas de estos solares, que tienen buenos frentes á calle pública y fondos proporcionados, son uno de 3419 varas 5 centímetros y los otros dos de 2655 varas 93 centímetros cada uno.

EL DOMINGO 28 DE JUNIO (si el tiempo lo permite), á las tres de la tarde, y en los mismos terrenos, venderé á cualquier precio, sin fijarme si es bueno ó malo, pues tengo orden terminante de su dueño de liquidarlos en esta forma.

TITULOS GARANTIDOS

Todo comprador oblará 20 pesos por cada solar como garantía de su oferta.

Por los carteles de práctica se verá el plano de estos terrenos con sus linderos y áreas correspondientes.

AL MISMO TIEMPO

Un solar en La Teja, en el pueblo Victoria, manzana número 24, frente á la calle del puerto y con un área de 1300 varas cuadradas. El plano estará á la vista el día del remate.

Por más datos en mi escritorio: Cerrito número 118. 1429 jn 22

Manuel G. de Zúñiga

EL MARTES 30 del corriente, á las dos de la tarde, frente á la Bolsa de Comercio—De 668 cuadras de campo de labranza, propiedad de don A. Barbot, cuyo campo pertenece á don Juan Buschiazzo; sobre la costa del «Sauce» de la Colonia y por el Paso del camino, de 10 metros, que conduce del Rosario á la ciudad de la Colonia.

Dicho campo está dividido en chacras y contiene alambrados, poblaciones, gran casa de azotea, aljibe, jardín, árboles frutales, galpones, chiquero: arroyo y espesos montes en gran parte del mismo. Linda: por el Este con el Rosario; por el Sur ... por el Oeste y Nordeste, el arroyo del Sauce de la Colonia; y por el Sudoeste la sucesion de J. Viera de Buschiazzo.—Campo de mucho porvenir, con aguadas permanentes y buena tierra de labranza.

La «Parada Ribas del Ferrocarril Central, dista dos leguas; una y media el puerto del Sauce, y cinco cuadras la Estacion del Ferrocarril del Sauce á «Ombúes de Lavalle».—A cuatro leguas del Rosario y cinco de la Colonia.

El contrato de arrendamiento está á punto de terminar.

El comprador entregará en el acto 700 pesos en garantía.

Títulos superiores. 1321 jn 11

Eduardo Albanell

La casita, calle General B. Mitre núm. 63, á media cuadra de la calle Goes y á dos de la Estacion del tranvía Oriental.

Sin tasacion y al mejor postor.

EL DOMINGO 28 del corriente, á las tres de la tarde, venderé con títulos garantidos y á la mas alta postura, la indicada propiedad edificada en material y se compone de cinco piezas, cocina, piletas, aljibe, caño maestro, vereda, empedrado y arrimos, pagos.

Terreno: consta de 8 metros, 59 de frente, por 44 metros 48 de fondo.—Area total: 382 metros 22 ó sean 518 varas cuadradas.

El comprador entregará en garantía de su oferta, el diez por ciento.

Gastos de escritura y certificados de cuenta del comprador.

Por mas datos y examinar el título, ocurrir á mi escritorio: Zabala núm. 172. 1322 jn 13

Manuel P. Mendoza

De un precioso terreno con mejoras en la villa de la Union, con frente al tren á la calle Joanicó número 208, entre Porvenir y Pan Azúcar.

Doce y media varas de frente al Sud por 50 de fondo y un martillo con frente á la calle Monte Caseros, de 5 varas por 50.—Area total: 875 varas.—Al mejor postor, por lo que quieran dar.

EL DOMINGO 28 del corriente, á las 2 de la tarde, venderé en el lugar de su ubicacion, Joanicó 208, este conocido solar, con empedrado, vereda y arrimos todo pago, pozo y cimientos.

Títulos de primer órden. Pueden verse en el escritorio de don Manuel Pereyra, calle Soriano núm. 45 a.

Otros informes, Canelones 134. 1413 jn 19

Manuel P. Mendoza

En La Teja.—Al lado mismo de donde pasará el canal Zabala.—A cuatro cuadras justas de los talleres de las obras del puerto.—5 solarcitos sobrantes de terreno, que se sacrificarán al mejor postor.

Propios para quintas, chalets ó negocios. En la manzana M 73, que da frente al tranvía y á la antigua quinta de Marlory. Linda al Norte con la escuela del teléfono La Cooperativa y tienen frentes al Este y al Sur. Terrenos llanos y perfectamente amojonados.

EL LUNES 29 DE JUNIO (feriado), á las dos en punto, venderé al mejor postor estos cuatro solares, compuestos el primero y segundo de 15 varas de frente al Este, cada uno, por 50 de fondo; el tercero que hace esquina 30 varas de frente al Este por 25 tambien de frente al Sud y el cuarto 25 varas de frente al Sud por 50 de fondo.

Títulos buenos. El mejor postor consignará 20 $ en garantía por cada solar. Mas informes, Canelones 134. 1431 jn 23

Manuel P. Mendoza

Importantísimo remate judicial.—Al mejor postor.—3 propiedades en la calle Agraciada números 47, 49, 51, 51 a y 53.—Ojo capitalistas.—Posicion inmejorable.—Entre Miguelete y Nueva York.

EL MIERCOLES 1 del entrante Julio, á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, venderé al mejor postor, por orden del Juzgado de lo Civil de segundo turno, en autos Victoriano Flandino Piston contra sus acreedores, por cobro hipotecario, las siguientes propiedades:

1o.—El terreno, con edificio, Agraciada 51 y 51 a, con 22 varas 12 centímetros de frente y un área superficial de 1160 varas 82 decímetros.

2o.—La mitad proindivisa de todo el edificio Agraciada núm. 53, con 17 varas 86 de frente y un área superficial de 962 varas 72 centímetros.

3o.—La mitad proindivisa de todo el terreno con edificio, Agraciada 47 y 49, con 21 varas 65 centímetros y un área superficial de 1105 varas 83 decímetros.

La propiedad Agraciada 53, tiene las siguientes comodidades: 7 piezas corridas, escritorio, zaguan y patio de mármol, aljibe, aguas corrientes, caño maestro y demás comodidades, adoquinado y vereda. Los títulos en el Juzgado, Rincon 82.

El mejor postor consignará el 10 por ciento.

Otros informes: Canelones 134.

El edicto va inserto en los carteles. 1525 jn 21

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL.—De 51.962 cuadras de campo en el Paraguay, con extensos montes vírgenes, de cedro y otras maderas, alias de construccion fácilmente explotables, y además sus yerbales, circundados de ríos caudalosos y navegables. Infima base de venta. 4 $ 634 milésimos la cuadra. Espléndida oportunidad para los especuladores y hombres de iniciativa y negocio para adquirir 24 cuadras de campo por $211 $ 912.

EL MARTES 30 de Junio á las 3 en punto, en la puerta del Juzgado, Rincon 63, venderé por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, en autos ejecutivos Paullier, este campo, tasado á 9 $ 271 milésimos la cuadra. Planos y títulos en el Juzgado, Consignacion, 10 por ciento. Otros informes, Canelones 134. 1305 my 14

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL.—Al mejor postor—Primera: de la cuarta parte de la quinta camino Millan núm. 175, frente mismo á donde desemboca el camino Castro, con diez habitaciones, mas para servicio, aljibe, aguas corrientes, zaguán, jardín y árboles frutales, verja de fierro y portones.

Segundo: Un solar de terreno sito en la avenida del Prado.—Area: 243 m. cc.

EL MIERCOLES 1o. DE JULIO, á las 3 en punto, venderé al mejor postor, en la puerta del Juzgado, Rincon núm. 63, por orden del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, las dos propiedades referidas, en los autos seguidos por doña ... contra don Cayetano Velo, por ejecucion de hipoteca. Consignacion, por ciento.

Mas informes, Canelones 134. 1463 jn 23

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL.—Al mejor postor. De la casa ... entre Alzaibar y Colon, ... compuesta de ... 2 patios, aljibe, aguas corrientes, pozo ...

EL JUEVES 2 DE JULIO á las tres en punto y en el lugar de su ubicacion venderé por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos don Ponseco contra don Cayetano Velo, por ejecucion de hipoteca, esta propiedad. Consignacion diez por ciento.

Mas informes, Canelones 134. 1462 jn 23

Mendoza Garibay

EL SABADO 27 de Junio á las 3 p. m.—Espaciosa casa de vecindad, en la Aguada, calle Paraguay 381, entre Isla de Flores y San Salvador, de Circunvalacion.

Edificada en un área de 1509 varas cuadradas. ... Puede producir una renta mayor de 1 $ mensual y ha estado hace pocos meses alquilada por un solo inquilino en 110 pesos. Actualmente produce 115 pesos.

Títulos buenos.

El costo de la escritura y certificados de cuenta del comprador.

Venta al mejor postor y al contado.

La propiedad puede visitarse.

Seña en garantía, $ 500.

Para ver los títulos y por otros informes á mi oficina: Treinta y Tres 154. 1396 jn 3

Mendoza Garibay

EL DOMINGO 28 de Junio á las 2 p. m., dos preciosos terrenos en la nueva ciudad. Situado el primero con frente á la calle Lavalleja entre Sarandí y Patria. Mide 11 v. 64 por 41 v. 71 de fondo. Area: 474 v. c. 33. Está lindo de con la casa de la esquina por el Este.

El otro solar mide 13 v. 27 de frente al Oeste sobre Salsipuedes entre Lavalleja y Cerrito, contiguo á dos edificios, ... Mide una superficie de 790 v. c. 26.

Dos líneas de tranvía cruzan á una cuadra de estos valiosos terrenos; el de Las Pajas y el que pasa por la calle Mal Abrigo, hoy don Joaquín Requena. Venta á la mas alta postura.

Títulos buenos. Empedrado pago.

50 $ en garantía por cada solar.

Para ver el título, plano y otros datos, Treinta y Tres núm. 154. 1411 jn 19

Mendoza Garibay

EL LUNES 29 de Junio (feriado), á las 3 de la tarde, En el mas pintoresco barrio San Martín, frente á la calle Vilardebó y Colorado, á 3 cuadras de Agraciada y rodeada de numerosos quintas—Casa-quinta de tres hermosas piezas de 5 por 5; 2 cocinas, letrina, aljibe, aguas corrientes y galponcito de madera, pisos de baldosa, y la portela, con jardin con árboles frutales y gallinero. El frente tiene puerta zaguan y dos ventanas con balconcitos. Superficie: 394 v. c. 12 6 sean 12 v. de frente al Este por 32 al Norte; 27 v. al Sud y 16 v. al Oeste. Venta al mejor postor y al contado.

Empedrado, arrimos y vereda, todo pago. Títulos perfectos. El costo de la escritura y certificados son de cuenta del comprador. La casa puede visitarse.

Garantía: 150 $.

Para ver los títulos y por mas datos: Treinta y Tres 154. 1406 jn 19

Mendoza Garibay

EL SABADO 4 de Julio á las 3 de la tarde.

SENSACIONAL AVISO—ESTUPENDO REMATE INTERESANTE PARA CAPITALISTAS

RENTA BUENA Y SEGURA—VERDADERA ALHAJA DE GRAN PRECIO

La bien situada casa de altos calle Sarandí números 167, 167 a y 169 esquina N. O. Es la conocida propiedad de la suc. Marcelino Rocca, que se enagena por division de condominio.

Al mejor postor y al contado.

Mide: 14 v. 75 de frente á Sarandí por 23 v 75 á Zabala. Area: 350 v. c. 31.

Posicion central, magnífica. Edificio de mejor clase. Todas las comodidades.

Produce 130 $ mensuales.

Vayanse preparando los hombres de dinero ansiosos de que salga á la venta una propiedad como esta: la mas céntrica en la ciudad por su privilegiada ubicacion. Es muy superior al verdadero centro, en el barrio nuevo de la ciudad, que tiene tanto valor. Allí es el verdadero centro ... de la vieja ciudad y por eso el paraje mas saludable.

Planta alta—8 habitaciones, 2 altillos, mirador y demás dependencias, galerías con cristales, cañerías de gas y aguas corrientes.

Planta baja—6 habitaciones, patio, aljibe, aguas corrientes, gas, etc., etc., tiene dos salones al frente ocupados por la cervecería del señor Pax y la peluquería de la esquina.

Títulos inmejorables, pueden examinarse en la escribanía de Moratorio, Durán y Diaz.

El costo de la escritura y certificados será de cuenta del comprador.

Consignacion en garantía: 1.000 $.

Por mas datos: á mi oficina, Treinta y Tres 154. 1427 jn 21

SENADO

SESION CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 1903

PRESIDE EL DOCTOR JUAN F. CASTRO

(Conclusion.—Véase el número 11 667 de EL SIGLO)

Señor Presidente—Prevengo á la barra que está prohibida toda clase de manifestaciones.

Tiene la palabra el señor senador por Flores.

Señor Vasquez Acevedo—He oido, señor Presidente, muy atentamente la exposicion del señor ministro de Gobierno sobre la mision confiada al inspector de policías señor Travieso en el departamento de Rivera, y creo que de esa exposicion resultan completamente comprobados todos los cargos que han sido formulados contra este funcionario. Espero demostrarlo de una manera satisfactoria y para el efecto solicito del Senado la autorizacion necesaria á fin de poder leer ciertas disposiciones legales que son de oportunidad en el caso.

Señor Presidente—Se va á poner á votacion si se autoriza la lectura.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pié.

(Afirmativa).

Puede leer el señor Senador.

Señor Vasquez Acevedo—El señor ministro reconoce, desde luego, que el inspector de policías señor Travieso ha levantado sumarios, pero segun él se trata solo de sumarios administrativos.

Considero equivocado el calificativo.

Sumarios administrativos son los que se instruyen sobre «hechos de la Administracion pública», como el adjetivo mismo lo indica, «ó sobre actos de empleados de la administracion»; y en el caso se trata de sumarios «sobre delitos, sobre homicidios que se dicen cometidos durante el último movimiento revolucionario, por individuos de éste, ay, no por empleados policiales». A tal respecto no cabe absolutamente ningun género de dudas.

Está, pues, comprobada la primera falta imputada al inspector señor Travieso.

La policía no puede, ni por intermedio de los jefes políticos, ni de los fiscales de policías, ni de los comisarios, levantar sumarios criminales.

(Aplausos).

Señor Presidente—Vuelvo á prevenir á la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones y que la Mesa entiende que debe ser cumplida con rigor esa disposicion del Reglamento.

Señor Vasquez Acevedo—Esa funcion es de la incumbencia exclusiva de los jueces, segun el Código de Instruccion Criminal.

«Los jueces departamentales, dice este en el artículo 57, instruirán los sumarios en todas las causas de su competencia y en las que correspondan á los jueces del Crímen, pasándolas en este último caso al que esté de turno».

Los artículos 21, 145 y 149 concuerdan con esta prescripcion.

De conformidad con las disposiciones del Código de Instruccion Criminal, y con motivo de invasiones policiales, el Tribunal Pleno, en 1882, resolvió se oficiase al Poder Ejecutivo, para pedirle: «que ordenase á las autoridades de su dependencia «que con ningun pretexto ni razon se atribuyesen la instruccion de los sumarios en las causas criminales, previniéndoles el deber que tienen de poner en el día las personas aprehendidas infraganti á disposicion del juez respectivo; y el Poder Ejecutivo accediendo al pedido del Tribunal, con fecha 21 de Abril, por circular que se halla inserta en los Registros Oficiales, ordenó á los jefes políticos se limitasen en los casos de delitos á lo siguiente: 1º Comunicar el hecho al Juez Letrado Departamental, 2º Tratar de aprehender á los presuntos criminales, teniendo presente lo dispuesto por los artículos 380 y 150 del Código de Instruccion Criminal y 3.º someterlos inmediatamente á la jurisdiccion criminal del Juez Letrado, «absteniéndose terminantemente de instruir sumarios, funcion que es de la expresa competencia del Juez».

El punto, además, no ofrece, ni ha ofrecido nunca dudas de ningun género. En las guías policiales que se hallan en manos de todos los agentes de policía, al detallar los deberes de éstos en los casos de delito se les previene de una manera terminante que sus funciones se reducen á recoger datos para trasmitirlos á los jueces, á fin de que estos puedan interrogar á los reos y testigos en la forma prevenida por las leyes.

Ha habido, pues, de parte del inspector Travieso, una invasion á las funciones judiciales; una verdadera usurpacion de esas funciones, siendo realmente incomprensible que la hayan tolerado impasibles el juez y el agente fiscal del departamento, y el mismo Tribunal Superior de Justicia, obligados por las leyes á hacer respetar su legítima jurisdiccion.

A lo expuesto se agrega que al iniciar sus sumarios el señor inspector de policías, se hallaban ya incoados ante el Juez Letrado de Rivera los procesos relativos á todos los delitos sin excepcion alguna, y que ya una investigacion se creyó autorizado á ocuparse el inspector señor Travieso.

No había por consiguiente, motivo ni razon alguna que disculpase siquiera la intromision del señor Travieso en funciones agenas á su cargo.

Si tenía ó esperaba tener datos sobre los delitos cometidos, debió limitarse á trasmitirlos al Juez, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en vez de entrometerse á tomar por sí mismo declaraciones, á practicar careos, á decretar reconocimientos, á desenterrar cadáveres, á hacer escavaciones en las calles públicas y á dictar otras medidas igualmente graves.

Estando á lo expuesto por el señor ministro, parecería que no tiene importancia el hecho de que los sumarios criminales sean instruidos por jueces ó por agentes de policía: lo esencial sería el éxito de las investigaciones.

No es así, sin embargo. El honor, la libertad y la seguridad de los ciudadanos se hallan comprometidos en todos los procesos criminales; y las garantías de respeto á esos sagrados derechos que ofrecen los jueces, por su competencia, y por otra razon no las ofrecen en la práctica casi nunca los agentes de policía.

Se arguye que el Gobierno tenía interés en saber si en los crímenes cometidos habían tenido participacion alguno ó algunos de los empleados de Rivera.—Contestaré á esto que el Gobierno no necesitaba de sumarios para destituir á los empleados de policía de cuya conducta ó antecedentes hubiese tenido duda, ya que las disposiciones relativas no trae para destituirlos con nimias formalidades. Pero aunque así no fuera, la conducta del señor Travieso habría sido siempre injustificada. Las trasgresiones de la ley no se justifican por conveniencias de ningun género.

Se ha invocado en defensa de los procederes del señor Travieso el testimonio de los funcionarios judiciales del departamento de Rivera.

Nada valen esos testimonios ante las disposiciones terminantes cuya infraccion he señalado. Cualquiera que sea el modo de pensar del señor Juez Letrado ó del señor agente fiscal de Rivera el inspector Travieso ha violado claramente las leyes.

Por lo demas, la conducta de los citados funcionarios tiene una explicacion sencilla aunque amarga. No habiendo tenido la resolucion bastante para desconocer y rechazar la intromision del inspector de policías en el campo de su jurisdiccion, han necesitado para cohonestar su proceder atribuir á los procedimientos del señor Travieso una correccion que no tienen.

Otra falta que se ha imputado al señor Travieso, es la de haber practicado pesquisas de carácter general sobre delitos. Nada nos ha dicho al respecto el señor ministro, pero el hecho se desprende de una manera clara de las mismas publicaciones de los diarios adictos al señor Travieso.

Resulta, en efecto, de esas publicaciones, que el señor Travieso se ha preocupado de buscar rastros de delitos, recibiendo y atendiendo denuncias informales y aun ridículas, sobre supuestos crímenes, y procediendo sin base legal á hacer interrogatorios y á practicar reconocimientos.

Son dignas de llamar la atencion las declaraciones de dos infelices individuos, pobres de espíritu y de inteligencia, segun los cuales habrían existido en el cuartel de la Compañía Urbana, cadáveres insepultos, huesos humanos y otros signos abrumadores de crímenes misteriosos. Me refiero á las declaraciones de Cordero y Santana publicadas en «El Día» de fecha 8 de Junio.

Excuso decir que apesar de las investigaciones del señor Travieso no se ha demostrado ni hecho verosímil siquiera, la existencia de los pretendidos cadáveres; y que los huesos humanos materia de indignacion y alarma, á que se refieren los mencionados individuos han resultado ser segun el testimonio de personas fidedignas, piezas de conviccion de un proceso criminal, depositadas en el cuartel de la Compañía Urbana, por órden del juez departamental.

Ahora bien: la conducta del inspector Travieso en el caso, es tambien ilegal.

Por las leyes de la República y de acuerdo con los principios dominantes en la materia, está prohibido hacer pesquisas de carácter general para el descubrimiento de delitos.

A fin de evitar que los ciudadanos vivieran en constante alarma, bajo la amenaza de ser envueltos en procesos criminales, á mérito de una denuncia maliciosa ó de una sospecha injusta, inspirada por el odio, la venganza ú otro sentimiento ruin, las leyes no permiten la formacion de tales procesos sino cuando medie una base suficiente.

Esa base la determina claramente el Código de I. Criminal en sus artículos 146 y 188.

Dice el artículo 146:

«No tratándose de infraganti delito no se podrá iniciar juicio criminal sino á peticion de parte ó del acusador público».

Dice el artículo 188:

«Todo juicio criminal empezará por acusacion de parte ó del acusador público.

«La disposicion anterior no excluye la formacion del sumario para la comprobacion del delito y sus autores por medio de los procedimientos públicos establecidos por la ley, en los casos de hechos «infraganti», ó mediante denuncia ó querella, con arreglo á lo prescripto en el título anterior».

En el caso á que me refiero no existía ni «infraganti» delito, ni querella de parte, ni denuncia formal. Por consiguiente ni aun los mismos jueces habrían podido iniciar sumarios.

Mucho menos podía iniciarlos el señor inspector de policías.

Otra imputacion que se ha hecho al inspector Travieso es la de haber decretado la prision de algunas personas en casos en que no le era permitido hacerlo á la policía. El hecho ha sido reconocido por el señor ministro, como no podía menos de serlo.

El inspector Travieso, partiendo de las resultancias de sus propias investigaciones decretó la prision de don Eliseo Rodriguez y don Luis Andrada, manteniendo en su poder mas del término prescripto por las leyes, á la primera de estas personas.

Hay en esto otra grave infraccion de las disposiciones legales.

La Constitucion de la República y en armonía con ella varias disposiciones legales establecen que nadie podrá ser preso sino infraganti delito, ó mediando semi-plena prueba, por órden escrita de juez competente.

En el caso de las personas indicadas no había ni infraganti delito ni órden escrita de juez competente.

Infraganti delito, no hay, segun el Código de Instruccion Criminal, sino en estos casos:

«1.º Cuando el autor del hecho punible es visto en el momento de cometer el crímen; 2.º «Cuando inmediatamente despues de ejecutado se designase á su autor por su nombre ó indicaciones precisas por haber huido ú ocultádose; 3.º Cuando enseguida de ocultarse la existencia del delito, habiendo presunciones graves sobre persona determinada, se encontrara á esta en el acto de ocultarse ó huir ó tuviera conocimiento de su ocultacion ó fuga».

Ninguna de estas circunstancias concurría en el caso de Rodriguez y Andrada. El señor inspector de policías no podía, por consiguiente, decretar la prision. No siendo caso de infraganti delito, era indispensable la órden escrita del juez competente.

El creyó que podía suplir esa órden dictándola por sí mismo.

Se ha atribuido gran valor á las prisiones realizadas por el señor Travieso. Pretendese que merced á la eficaz intervencion de ese señor ha podido asegurarse el castigo de personas que en otro caso habrían escapado á la accion de la justicia.

No hay que avanzar juicios al respecto. Ya se verá en oportunidad cual es el crédito á la fé de declaraciones prestadas en un proceso completamente irregular y nulo. Pero aunque así no fuera, no por eso estaría justificada la conducta del señor Travieso.

La violacion de las leyes que garanten la libertad y la seguridad individual, es un mal muchas veces tan grave como la impunidad de los delitos. Por eso el Código Penal la castiga cuando es cometido por empleados públicos, con pena de 18 á 21 meses.

Por último se ha imputado al inspector Travieso haber suspendido á algunos empleados por su cuenta y riesgo. El caso es exacto por lo menos en lo que se refiere al comisario Correa segun lo ha reconocido el señor ministro.

A título de participacion en el homicidio del individuo Basilio Lopez, apesar de no existir prueba ninguna, ni grande ni chica contra él, el señor Travieso decretó su suspension con prescindencia absoluta del jefe político, única autoridad con facultades para ello en el departamento.

Los inspectores de policía no son interventores con las funciones que estos tienen en el sistema de gobierno federal: son simples agentes encargados de tomar informaciones en asuntos de policía y sin autoridad ninguna para adoptar resoluciones y mucho menos en puntos de la incumbencia de los jefes políticos, que son, con arreglo á la constitucion, las autoridades superiores en cada departamento. Si otra cosa no se sabe, es porque desgraciadamente no siempre se observan las buenas reglas y los sanos principios.

Creo haber dejado con esto demostrado lo que me propuse, esto es: la exactitud de todas las imputaciones hechas al señor Travieso, al menos de las imputaciones que fueron objeto de la interpelacion. No me refiero á las otras de que se ha ocupado extensamente el señor Ministro, porque no las he acogido, por falta de datos suficientes.

En vista de las disposiciones que he invocado y que no han podido escapar á la ilustracion del gobierno, parecía natural que el Ministro se hubiera adelantado á reconocer la irregularidad de los procederes del señor Travieso ó si se quiere la irregularidad de los procederes del gobierno, ya que él los ha consentido ó los aprueba; y que se hubiera manifestado la decision de hacerlos cesar, dando por concluida la mision confiada al Inspector Travieso.

Así lo esperaba yo y así lo espero aún, apesar de la actitud observada por el señor Ministro.

Sería injustificado que un gobierno recto á quien se reconoce animado de sanos propósitos y dispuesto á reaccionar contra las arbitrariedades de otra época, por una consecuencia mal entendida con sus empleados ó con sus actos, persistiese en el error y se resistiese á hacer cumplir las leyes, manteniendo la mision ilegal y perturbadora de que en mal momento se invistió al señor Inspector de Policías. Y al llamar perturbadora la mision del señor Travieso, no uso un calificativo impropio. Es notorio ya que un cambio prestigioso acompañado por un comisario y gente armada, anda recorriendo la 6.ª seccion del departamento de Rivera, á continuar sus inacabables sumarios. Como ese hecho, podrán registrarse otros de igual ó mayor gravedad.

Yo confío por eso en que el Gobierno volverá sobre sus pasos, á fin de evitar nuevos conflictos y trastornos que agravarían la situacion ya angustiosa por que atraviesa el país.

Interesa al buen nombre del Gobierno lo demanda la tranquilidad pública y lo exige la ley. He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.......

Señor Espalter—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por el Durazno.

Señor Espalter—Yo, señor Presidente, en la sesion anterior presté mi voto á la mocion de interpelacion formulada por el señor senador por Flores.

Creí que no podía sino adherir á aquella mocion de interpelacion. Los informes que quería requerir del Gobierno el señor senador por Flores eran tan importantes, las preguntas que él hacía se referían á hechos tan graves, que creí de deber estricto abrir el camino á las contestaciones á que se exhortaba al Poder Ejecutivo.

Me parecía que era necesario arrojar un rayo de luz bien intenso sobre todos los sucesos acaecidos en el departamento de Rivera y particularmente sobre los sumarios administrativos que han determinado esos sucesos, con el objeto de ver si realmente se había cometido por parte del Poder Ejecutivo algun atentado que debiera llamar la atencion del Cuerpo Legislativo á fin de que este le pusiera pronto y eficaz remedio.

Se ha hecho la luz sobre la actuacion del inspector de policías en el departamento de Rivera, y todos hemos podido percibir la forma en que se ha desarrollado el sumario, las diligencias de que consta—en una palabra,—todos los actos y procedimientos practicados por el inspector de policías en el desempeño de sus funciones.

Yo declaro sinceramente que en presencia de todos esos hechos no he advertido ningun atentado cometido por el Poder Ejecutivo, ninguna ilegalidad.

No quiero decir con eso, que puedan justificarse de una manera estrictamente jurídica todos y cada uno de los procederes del fiscal de policías: digo y afirmo solamente, que no se ha cometido ningun acto de arbitrariedad por el Poder Ejecutivo, digo que la libertad individual no peligra en el departamento de Rivera, y que el inspector de policías no la ha violado.

El señor senador por Flores manifestaba que el cometido que el Gobierno había confiado al señor inspector Travieso, constituía una gran ilegalidad, porque ese cometido no importaba otra cosa que el de constituirlo en realidad en una especie de juez en comision, en una especie de funcionario encargado de hacer procesos, con menoscabo de la jurisdiccion propia de los Tribunales de Justicia.

Si el señor senador por Flores hubiera llegado á justificar su aserto, efectivamente entonces, estaríamos en presencia de un gran atentado cometido por el Gobierno, estaríamos en presencia de un hecho que constituiría una evidente invasion de facultades judiciales, aprobada y mas que aprobada, promovida por el Poder Ejecutivo con mengua de la ley y con mengua de la seguridad y de la tranquilidad de todos los ciudadanos. Pero es verdad que el Poder Ejecutivo no puede en caso alguno comisionar al fiscal de policía para que instruya sumarios en averiguacion de delitos que se atribuyen á empleados policiales de su dependencia?

Yo creo que el Poder Ejecutivo puede, que no solo está en el derecho sino tambien en el deber estricto de averiguar todos los hechos delictuosos que se atribuyan á los empleados sobre los cuales ejerce vigilancia y accion.

Este derecho no solamente emana de la facultad general que tiene el Poder Ejecutivo de velar por el órden de la administracion pública consagrado expresamente por la Constitucion, sino de algunas otras facultades que todavía con mas determinacion en la Constitucion se le atribuyen.

Me parece que en artículo 81 de la Constitucion de la República se dice, como lo recordaba el señor ministro de Gobierno hace un momento, que el Poder Ejecutivo puede destituir á los empleados públicos por ineptitud, omision ó delito y en este último caso, en el caso de delito, debe de pasar el expediente á los Tribunales de Justicia, para que les aplique la pena que corresponda.

En ese artículo pues, está consagrada la facultad del P. E. para hacer instruir expedientes, vale decir, sumarios, en el caso en que se trate de delitos cometidos por empleados de su dependencia.

La opinion pública, una parte de ella por lo menos, señalaba á una porcion de empleados del departamento de Rivera, como autores de delitos: una parte de la opinion pública señalaba algunos de esos empleados como verdaderos asesinos.

El Poder Ejecutivo se encontró enfrentado de tremendas acusaciones de una parte de la opinion pública contra muchos empleados de su dependencia que desempeñan funciones en el departamento de Rivera.

Estaba pues en el caso estricto el Poder Ejecutivo de ejercer las facultades que la Constitucion le atribuye como director de la administracion, como encargado de velar por su moralidad, por su decoro—y debían entonces ordenar una investigacion prolija y detallada á fin de esclarecer todos los graves sucesos denunciados.

El estaba en el deber de instruir sumarios, de instruir los sumarios á que se refería el artículo 81 de la Constitucion de la República con el objeto de poder destituir á esos empleados, de destituir á los policiales que merecieran ser destituidos.

Es verdad que él ha podido destituir sin sumarios y aun sin causa alguna á los empleados acusados, por ser esos empleados de carácter amovible, pero tambien es verdad que no era justo, que no era equitativo que así lo hiciera, que fulminara con destituciones resonantes á empleados con respecto á los cuales no se tuviera la certeza de que eran acusados con verdadera razon. Y es obvio que para que esa certeza pudiera caber era necesario instruir expediente, era necesario tan las averiguaciones en que se sepa de un modo claro, preciso, cierto, si esos delitos cometidos, sí o no habían sido cometidos por ellos.

Reconoció el señor senador por Flores que el Poder Ejecutivo puede instruir sumarios administrativos manifestando que quería decir con eso, que él es dado averiguar los hechos á actos realizados por los empleados públicos en el ejercicio de sus funciones. Al hacer este aserto creía el señor senador por Flores hacer un aserto que fuera realmente la condenacion de la mision que se ha confiado al señor inspector de policías Travieso.

Yo acepto, sin embargo, la afirmacion del señor senador por Flores.

Creo que los sumarios que en ese caso puede instruir el Poder Ejecutivo por medio de sus subalternos son sumarios puramente administrativos, pero creo que pueden ser determinados por hechos puramente á empleados públicos ó por delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones ó por delitos que pueda haber cometido como ciudadano un empleado público y que hayan sido cometidos aún antes de haber sido empleados públicos, pero respecto de los cuales se hace efectiva una responsabilidad y una pena.

Siempre que el Poder Ejecutivo se encuentre con la acusacion de que una persona que desempeñe un empleo público ha cometido un delito, el Poder Ejecutivo no solamente en la facultad si no en el deber de averiguar si esa acusacion es ó no verdadera y justa.

En tales emergencias, tiene la facultad de averiguar por el medio de sus resortes propios, por el medio de los órganos naturales de que él se sirve, para averiguar las cosas que á la administracion afectan, por el medio único de los expedientes y de los sumarios administrativos.

Yo bien sé que nunca es posible extender perfectamente las líneas en esta clase de cuestiones. En cambio es posible que en el desempeño de las funciones de la instruccion de un sumario administrativo desborden, por así decirlo, algunas declaraciones, algunas diligencias que puedan referirse á hechos de carácter general, á hechos delictuosos que no se refieran propiamente á empleados públicos; pero si esto sucede es porque necesariamente debe suceder, es porque es un mal inherente á la naturaleza de las cosas.

No es posible tampoco establecer, así con tanta precision, la esfera de accion de la autoridad administrativa y de la autoridad judicial.

Puede haber intromision, puede haber desbordamiento de facultades, pero esto, repito, es un mal que no puede ser evitado, es un mal de que no puede ser ninguna manera ser responsable su autor.

Lo que yo creo que debe quedar bien establecido, es que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de averiguar la verdad en todas las denuncias de delitos que se atribuyan á sus empleados, con el objeto de destituirlos por sí mismo, pero en conciencia si son amovibles y con el de destituirlos con la venia de las corporaciones políticas correspondientes, en el caso de que gocen de empleos inamovibles.

Esta facultad, nunca le ha sido disputada al Poder Ejecutivo; es una facultad corriente que el Poder Ejecutivo realiza todos los días, y que si en este caso ha llamado la atencion, y hasta ha provocado las censuras que contesto, seguramente ha sido porque en este caso median pasiones y sentimientos de índole política ocasionados siempre á arrastrar aun á los hombres más desapasionados y más sinceros.

Me parece que el cargo fundamental que formulaba el señor senador por Flores contra el Poder Ejecutivo, no ha sido justificado todavía; único cargo que en realidad podría responsabilizar al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo no podría de ninguna manera ser responsable de las incorrecciones y de las irregularidades que hayan podido cometerse en el desempeño de sus funciones por el señor Travieso. Solo podría ser responsable del hecho de haber conferido á aquel funcionario la comision que le ha conferido. Y si la comision que le ha conferido es una comision propia de sus facultades, es una comision que por sí misma no constituye invasion de atribuciones, el Poder Ejecutivo no puede ser responsable legítimamente y el Poder Ejecutivo y por consiguiente, carece de su fundamento esencial la mocion de interpelacion que el señor senador por Flores ha hecho.

Decía, hace un instante, señor Presidente, que no peligra la libertad individual de los ciudadanos en el departamento de Rivera.

Yo no estoy bien inteligenciado en el asunto y por consiguiente no puedo en este momento entrar al análisis, y en el caso á la defensa de todos los procederes del señor inspector Travieso.

Pero aun mismo de la enumeracion de los cargos que ha formulado el señor senador por Flores no puede desprenderse ningun cargo acusador de índole grave contra la conducta de ese funcionario...

Señor Vasquez Acevedo—¿Me permite una interrupcion el señor senador?

Señor Espalter—Sí señor.

Señor Vasquez Acevedo — Me parece que de esta manera adelantamos camino combatiendo así los puntos.

Dice el señor senador que no hay ataque á la libertad.

Yo pregunto esto: Cuando un funcionario público decreta ó realiza una prision fuera de las formas establecidas por las leyes, ¿hay ó no un ataque á la libertad individual?

Indudablemente lo hay. El Código Penal establece terminantemente que es un delito contra la libertad individual el secuestrar, arrestar ó detener á una persona, fuera de los casos en que la ley lo previene.

En el caso á que antes me he referido, á la prision de los señores Rodriguez y Andrade, no había semiplena prueba de delito; había pruebas acaso, pero no orden de juez competente, no había más que la orden del señor Travieso. Por consiguiente, había un ataque, un delito contra la libertad individual.

Ese es el argumento que yo he hecho.

Señor Espalter—Podrá haber habido en los hechos á que acaba de referirse el señor senador, alguna incorreccion proveniente de una mala comprension de los principios consagrados en la legislacion; pero creo que no ha habido en ellos ningun atentado á la libertad individual, creo que no nos encontramos delante de ese delito que había el Código Penal y que castiga segun lo ha recordado el propio señor senador por Flores, con prision de 18 á 21 meses.

Para que pudiera decirse que ha habido atentado á la libertad individual, para que pudiera decirse que ha habido delito por parte de un funcionario público, para que pudiera decirse sin hipérbole, que la libertad individual peligra en el departamento de Rivera, sería necesario demostrar que ha habido intencion aviesa por parte del funcionario que ha realizado las incorrecciones de que se trata; sería necesario demostrar que ha habido desden por las formas legales, que ha habido atropello brutal de las prescripciones consagradas en la ley misma...

Señor Vasquez Acevedo—No dice eso la ley. La ley dice que el que hace una prision fuera de los casos en que se procede con arreglo á derecho, comete delito de ataque á la libertad individual.

Eso dice la ley; ahí está todo encerrado. No se requiere absolutamente más elementos que estos: aprehender, arrestar ó detener una persona, fuera de los casos en que dice la ley. Eso es delito contra la libertad individual.

Señor Espalter—Para que haya delito contra la libertad individual, se necesita que se haya producido el hecho á que se refiere el señor senador por Flores; pero se necesita fundamental, esencialmente, puede decirse, que haya intencion dolosa, nada fé manifiesta por parte del que la perpetra. No hay delito, cuando no hay intencion dolosa y esta intencion dolosa no se desprende de los conjuntos de circunstancias que rodean é inspiran las acciones del señor Travieso que se condenan.

En el caso, me parece que se puede constatar plenamente, que si ha habido por parte del Inspector de Policías señor Travieso, el propósito de transgredir la ley. Es cierto que él realizó hechos que si son tales cuales los ha presentado el señor senador por Flores, no ha debido realizarlos en la forma en que se han realizado; pero tambien resulta evidente que esos hechos no son claras transgresiones de la ley, y que, como se refiere á apreciaciones varias y complejas, el señor Inspector de Policías podría disculparse diciendo que creyó hallarse en presencia de delincuentes de infraganti delito, y en efecto, los que él mandó arrestar fueron individuos acusados que huían.

Señor Vasquez Acevedo—No es exacto; no se trataba de personas que huían. Estaban allí. El señor Ministro acaba de decir que acompañaban al señor Travieso.

Señor Espalter—El único individuo respecto del que no es exacto que fuera aprehendido despues de haber huido, fue el llamado Eliseo Rodriguez; y respecto de él mandó arrestar el señor Ministro de Gobierno que no fué detenido ni mandado arrestar por el señor Travieso.

Señor Vasquez Acevedo—Lo mandó pasar al Juzgado Departamental, prohibiendo que saliese del lugar en que lo tenía detenido, mientras acompañaba al señor Travieso; pero que lo mandó arrestar y lo mandó entregar al Juez Departamental no hay duda de ningun género.

Señor Espalter—La palabra oficial que el P. E. nos ha hecho oir aquí, no es la palabra que acaba de pronunciar el señor senador por Flores. El P. E. por medio de su delegado, acaba de manifestar que, segun aseveraciones categóricas del señor Travieso, Eliseo Rodriguez no había sido mandado detener ni arrestar, sino que solo había sido objeto de una serie de medidas de vigilancia, sometido á un sistema de precauciones encaminado á impedir su fuga, pero que dejaron intacta su libertad personal hasta el instante del auto judicial de prision.

Respecto de las otras dos personas de que se dice que el señor Travieso las mandó arrestar, tienen aplicacion adecuada las consideraciones que yo iba haciendo en el momento de ser interrumpido por el señor senador por Flores.

Se podría decir que se trataba de individuos acusados de delito, que huían, que pretendían escapar á la accion de la justicia en el momento mismo en que iban á ser descubiertos como tales autores de crímenes. El señor Inspector de Policías en presencia de la fuga y ocultacion de esos criminales, ordenó su prision.

Señor Rodriguez Larreta—Pido la palabra para una mocion de órden.

Como estos asuntos de Rivera, señor Presidente, hay interés en que concluyan, no solo en Rivera, sino en el Senado, hago mocion para que se prolongue la sesion hasta terminarlos.

—Se vota esta mocion y resulta aprobada.

Señor Espalter—Decía, señor Presidente, que de las circunstancias que rodean las prisiones ó los arrestos mandados efectuar por el señor Inspector de Policías señor Travieso, no podría derivarse ningun cargo contra ese funcionario que importara atribuirle razonablemente la comision de un delito contra la libertad individual, porque no podía de ninguna manera derivarse, teniendo en cuenta el modo como realizó esos hechos, esa mala fé, ese propósito insano, que son elementos absolutamente necesarios para la determinacion del delito, y sin los cuales podrá haber transgresion en las leyes, pero no verdadero delito ni un verdadero atentado.

Pero, sobre todo, señor Presidente, ¿acaso se ha hecho peligrar en el departamento de Rivera, la libertad individual, de los ciudadanos íntegros, de aquellos cuyos derechos merezcan el mas profundo de los homenajes?

¿Acaso si ha habido alguna incorreccion, no se ha referido á individuos acusados de grandes crímenes, señalados por la opinion pública como posibles de grandes penas tambien?

Yo bien sé que el derecho es siempre respetable; yo bien sé que el derecho es tan respetable en una persona como en una muchedumbre; yo bien sé que el derecho es tan respetable en un encumbrado personaje como en el inmigrante que llegó la víspera, criminal mismo. Pero la verdad es que los ataques realizados á la libertad individual por el Fiscal de Policías señor Travieso en el caso que existan no merecen los grandes cargos que fulmina contra él el señor senador por Flores.

El ambiente moral que rodea la realizacion de esos hechos, no puede de ninguna manera, en ningun espíritu desapasionado, producir una indignacion como la que ha revelado en sus palabras mi distinguido contrincante.

Yo creo que las palabras altisonantes en defensa de la libertad individual, deben emplearse solamente en los casos de evidentes atentados cometidos contra esa libertad individual; y los atentados cometidos en el departamento de Rivera, en caso de que existan, no son verdaderos atentados ni constituirían en delincuente al funcionario que los hubiera realizado.

Yo creo, señor presidente, que el señor senador por Flores no ha podido justificar el cargo fundamental que era como la base de su mocion de interpelacion; el único cargo realmente serio que encerraba en el decreto de comision con que fundó la susodicha mocion.

Si fuera cierto que la comision confiada por el P. E. al señor Travieso fuese una comision usurpadora de las atribuciones de los demas poderes del Estado, verdaderamente perturbadora, entonces sí estaríamos en presencia de un hecho grave, entonces yo creo que el C. L. debía tomar alguna medida mas eficaz que la que se determina por discursos que no llevan á ningun resultado práctico, como son los discursos que se pronuncian en las interpelaciones de la índole de la de que ahora se trata.

Pero, felizmente, el señor senador por Flores no ha podido justificar que la comision conferida al señor Travieso constituya por sí misma un ataque á otros poderes públicos del Estado, que trastorne el juego armónico de las instituciones que nos rigen.

Me parece que he podido demostrar que el P. E. pudo, legalmente, en cumplimiento de sus claras facultades constitucionales, entrar en la averiguacion de todos los hechos delictuosos que se refieren á sus agentes subalternos. A este respecto el P. E. no puede estar subordinado á la Administracion de Justicia.

El P. E. obra por sí solo en los casos de delitos cometidos por el empleado público; y segun la Constitucion de la República son cuando dijeran los tribunales que no ha habido delito, el empleado destituido por el P. E. queda definitivamente destituido.

Segun el artículo 81 de la Constitucion de la República, quien aprecia el delito cometido por un empleado á los efectos de la destitucion, es únicamente el P. E. El P. E. lo destituye definitivamente, desde el primer momento, desde que juzga que el delito se ha cometido. La absolucion de la justicia no importa nada á los efectos de la reposicion en el empleo, porque la apreciacion del delito á los efectos de la destitucion es, lo repito, de la exclusiva incumbencia del Poder Administrador.

Todo esto evidentemente importa decir que el Poder Ejecutivo averigua los delitos de sus empleados por medio de sus órganos propios, con entera independencia del criterio del Poder Judicial. Mira las cosas con sus ojos, advierte los hechos con sus sentidos, sin hacer uso para nada de los ojos ni de los sentidos del Poder Judicial.

Creo deber recalcar sobre esta doctrina, porque á mi juicio, una vez que se justifique en los términos en que se ha expresado, queda absolutamente despojada de fundamento la mocion de interpelacion formulada por el señor senador por Flores.

No obstante lo que se ha manifestado, señor Presidente, yo anhelo con la misma energía con que lo anhela el señor senador por Flores, que concluya de una vez la mision que se ha confiado al señor fiscal de policías.

Hay motivos de índole política, casi podría decir de motivos de patriotismo que hacen desear la brevísima conclusion de las causas, de los procesos administrativos cuya elaboracion y desenvolvimiento se ha puesto en las manos del señor Travieso.

Es necesario, sinó ocultar los crímenes, y las atrocidades, echar ceniza, echar olvido, sobre todos los sucesos lamentables del movimiento revolucionario de Marzo último. Así como es necesario castigar los crímenes en vindicacion de la moralidad de la civilizacion, es necesario tambien acabar de una vez con todos los motivos de agitacion que pueda haber en los actuales momentos, tan necesitados de sosiego y de paz.

He dicho.

Señor Vasquez Acevedo — Alimentaba la esperanza de que el señor senador por el Durazno hubiese tenido en cuenta los argumentos y consideraciones legales que he aducido en mi exposicion, pero veo que no se ha ocupado de ellas.

Se explica por eso que él insista tanto en sostener que la interpelacion promovida por mí no ha sido motivada.

Si hay una proposicion, una interpelacion es menester que el Poder Ejecutivo haya realizado grandes atentados contra la libertad y la seguridad individuales, entonces la que yo he provocado no habría tenido una base fundada.—El doctor Espalter tendría razon.

Pero sí basta para justificar las interpelaciones, que existan violaciones de las leyes que garanten derechos de carácter general, aunque no tengan el carácter de grandes atentados, entonces mi interpelacion ha sido perfectamente justificada, dadas los hechos aducidos por mí y cuya exactitud ha sido reconocida por el señor Ministro.

El inspector señor Travieso, ha violado las leyes que garanten la seguridad individual porque ha invadido la jurisdiccion que tienen los tribunales para la instruccion de procesos criminales, porque ha practicado pesquisas generales sobre delitos, y porque ha ordenado y realizado prisiones en casos en que la Constitucion y las leyes lo tienen terminantemente prohibido.

Todo esto entiendo haberlo dejado demostrado en mi exposicion de una manera concluyente.

Por eso creo y creí siempre que era motivada y justa mi interpelacion.

Si hubiera de entenderse que solo proceden las interpelaciones en los casos de grandes atentados contra la libertad individual, como lo piensa el señor senador por el Durazno, tendríamos que consentir impasibles todas las demas violaciones de las leyes, por grande que fuera su valor.

Durazno. En mi concepto es deber de las Cámaras legislativas velar por el estricto cumplimiento de las leyes, cualesquiera que ellas sean, porque solo así podrá formar el hábito de respetarlas y ese culto verdadero por su observancia que ha hecho la felicidad y la gloria de otras naciones.

Por eso creo yo que no obstante la agitacion que ordinariamente producen en nuestro pequeño y emocionable mundo político las interpelaciones legislativas es menester hacer uso infexible de estas, cuando el Gobierno ó sus delegados no ajustan rigurosamente su marcha á los mandatos legislativos en casos de verdadera é innegable importancia como el actual.

Además, yo veía como creo haberlo manifestado, en la mision del señor Travieso, una causa de complicaciones ó conflictos de delicada naturaleza.

Despues de esto, solo deseo ocuparme brevemente de una observacion que con insistencia, ha hecho el señor senador por el Durazno respecto de lo que él llama la cuestion fundamental, es decir, respecto de la facultad del Poder Ejecutivo para levantar sumarios.

El señor senador por el Durazno manifiesta que si se hubiera demostrado que el Poder Ejecutivo no tiene tal facultad, él habría adherido á la interpelacion, porque entonces habría existido de parte del Poder Ejecutivo una gran falta.

Me parece muy fácil la demostracion de la tésis que yo he sostenido al respecto, y creo que el señor senador por el Durazno incurre, á pesar de su talento, en una verdadera confusion sobre el punto.

El gobierno puede levantar sumarios administrativos,—no cabe ningun género de duda al respecto—en los casos en que se trate de hechos de la Administracion, como lo dije antes, ó de actos de sus empleados, al solo efecto de dictar medidas «puramente disciplinarias».

Cuando hay motivo para creer que un empleado es omiso en el cumplimiento de sus deberes, ó que es inepto, ó cuando el gobierno tiene motivos para creer que se ha cometido algun delito en una oficina ó reparticion pública, puede indudablemente ordenar que se instruyan ciertas averiguaciones á fin de adoptar las resoluciones convenientes que sean «de sus resortes»; pero de eso no se trataba en el caso de que se ocupa el Honorable Senado.

La mision conferida al señor Travieso no ha tenido por objeto segun ha quedado probado á la evidencia, hacer sumarios administrativos, sino descubrir y perseguir delitos, agentes completamente á la administracion.

Por consiguiente, no estamos en el caso de las simples averiguaciones que el Poder Ejecutivo puede ordenar para los efectos puramente administrativos. Se trata de sumarios bien caracterizados sobre delitos comunes, sobre homicidios cometidos durante el último movimiento revolucionario, y esos sumarios como lo demostré claramente, invocando leyes, jurisprudencias de los Tribunales y decretos del mismo Poder Ejecutivo, son de la exclusiva competencia de los jueces.

En la cuestion fundamental, pues, como la llama el señor senador por el Durazno, la interpelacion está perfectamente justificada, porque resulta bien establecido que el inspector Travieso ó el Poder Ejecutivo ha invadido funciones de carácter judicial.—He dicho.

No tengo mas que decir.

Señor Presidente—Se va á votar si se dá el punto por suficientemente discutido. Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse de pié.—(Afirmativa).

Queda levantada la sesion.

—Así se hizo siendo las 6 y 15 p. m.

Exposicion Permanente de Industrias Nacionales

En este importante Centro se ha verificado un acto simpático para las industriales y honroso para la institucion.

Varios fabricantes de pesas y medidas agradecidos á las gestiones que el Consejo Consultivo hizo ante el Gobierno en favor de esos industriales, ofrecieron á dicho Consejo una hermosa y artística placa de acero que elegantemente colocada sobre peluche oro y en hermoso marco está expuesta en las vidrieras del Bazar Mercerif.

Esa placa tiene una inscripcion que dice así:

Homenaje de los fabricantes de pesas y medidas al Honorable Consejo Consultivo de la Exposicion Permanente de Industrias Nacionales.—Montevideo, Junio 17 de 1903.

E. Grange, C. Gatti y C.ª, L. Ferrario, A. Cavallini, A. Invernizzi, S. Gravier.

La entrega fue hecha por una comision delegada para ese objeto por los donantes y compuesta de los señores E. Grange, A. Cavallini, C. Gatti y L. Ferrario. El señor Pedro Volpe pronunció las palabras siguientes:

«En representacion de los fabricantes de pesas y medidas, ruego á este Honorable Consejo, se digne aceptar este obsequio, como homenaje y en agradecimiento de su iniciativa por la defensa de los intereses de ese gremio ante los Poderes Públicos haciendolo tambien extensivo á los señores José y Arturo Cabal, doctores don Pablo De María y Alberto Guani, por sus gestiones desinteresadas que con tanto acierto han desempeñado consiguiendo para ese gremio el éxito deseado.

Con esta placa queremos tambien dejar constancia de que reputamos la institucion de este Honorable Consejo altamente provechosa al progreso industrial del país.»

En nombre del Consejo Consultivo el señor Meliton Gonzalez contestó á la comision delegada.

El señor Gonzalez agradeció en breves y oportunas palabras el obsequio, manifestando que el Consejo conservaría la hermosa placa no solo como recuerdo del gremio que se la ofrecía, sinó tambien como testimonio de sus anhelos en pró de la Industria Nacional y demostracion de sus esfuerzos por ampararla en sus gestiones justas; concluyendo por formular fervientes votos por la prosperidad de esa Institucion y de la de los industriales.

La telegrafía sin hilos
EN LA GUERRA

Organizacion del servicio de telegrafía sin hilos en el ejército aleman—Preciosos y rápidos en las maniobras — Material de las estaciones volantes—establecimiento de este servicio en los principales ejércitos y armadas.

Son ya muchos los ejércitos europeos que emplean la telegrafía sin hilos.

En el ejército aleman ese servicio está encomendado al batallon de aerostacion. Los aparatos empleados corresponden al sistema Braun, Siemens y Holske, ideado por el profesor de ingeniería eléctrica Fernando Braun, del Instituto de física de Estrasburgo.

En las grandes maniobras celebradas en el último otoño se trató de comprobar experimentalmente si el servicio estaba montado de manera que pudiera ser útil en las condiciones mas difíciles, es decir, si instrumentos tan delicados como los que con este objeto se emplean podrían servir en las circunstancias azarosas de una campaña y si las instalaciones podrían montarse con la rapidez y eficacia que se requieren en tiempo de guerra.

Con tal propósito, el batallon de aerostacion hizo sus maniobras extremando todas las dificultades. Los carruajes donde se trasporta el material se llevaron á campo traviesa á todo el galope de los caballos. Cuando el comandante dió la voz de alto, se desengancharon inmediatamente los tiros y los electricistas de la brigada, en un abrir y cerrar de ojos, pusieron en funcion el motor de gasolina y el dínamo que suministra la electricidad al aparato trasmisor, mientras otros lanzaban á la atmósfera, y á doscientos ó trescientos metros de altura, una cometa de sistema acomodado al estado del tiempo, cometa que llevaba el alambre aereo que en las estaciones fijas va unido á un mástil. Antes de haber trascurrido cinco minutos de haber dado el alto el jefe, ya estaba todo en disposicion de trasmitir y recibir despachos.

En las manobras á que se hace referencia se establecieron dos estaciones fijas ó permanentes, una en el Rugen, en Laprintz, y otra en Gross Mollen, en la costa de Pomerania. Estas estaciones constituían la base de operaciones de donde partían todas las órdenes. En ellas se habían montado mástiles del tipo ordinario, ó sea de 25 metros de altura, para sostener el alambre aereo. Para el servicio móvil ó de campo se destinaron tres brigadas con otras tantas estaciones volantes, que funcionaron separadamente en zonas de unos 30 kilómetros de radio cada una, distancia más que suficiente para un servicio eficaz en campaña.

Los instrumentos para las estaciones volantes son análogos á los de las permanentes y funcionan bajo los mismos principios. El trasmisor, trasportado en uno de los carruajes, consiste en un generador para trasmitir las ondas hertzianas invisibles, por medio del alambre aereo, elevado en el aire con la ayuda de las cometas ó de los globos. Dicho generador tiene como pieza principal un carrete de induccion para producir las chispas. Esta salta entre dos conductores, uno en comunicacion con el alambre aéreo y el otro en comunicacion con un cilindro de cobre, que hace de depósito comun ó «tierra artificial». El carrete de induccion funciona por medio de un dínamo, y este entra en accion por medio de un motor de gasolina.

El receptor va en otro carruaje. Sus piezas principales son el «cohesor» ó tubo de Brandt, sensible á las ondas eléctricas procedentes de la estacion transmisora, y un registro impresor Morse que indica los movimientos ondulatorios del éter por rayas y puntos.

En las estaciones volantes la comunicacion con la tierra se establece por medio de las llantas de las ruedas de los mismos carruajes que transportan los aparatos trasmisor y receptor. Para ello, tan pronto como los carruajes hacen alto, para instalar la estacion, se fijan en dichas llantas unos espigones metálicos que, clavándose en la tierra, establecen una comunicacion perfecta con el depósito comun.

Además las brigadas llevan consigo cometas de diferentes sistemas para usar las que más convengan, segun la fuerza del viento, globos para los días de absoluta calma en la atmósfera y tubos metálicos con hidrógeno comprimido para henchir dichos globos.

Los resultados obtenidos con el material descrito han sido excelentes, probando la eficacia del sistema y la perfecta instruccion de los encargados del servicio.

No sólo el gobierno aleman, sino los de Austria, Dinamarca y los Estados Unidos tienen ya montado el sistema Braun Siemens y Holske de telegrafía sin hilos en el ejército y en la armada, y puede afirmarse que en todas las potencias se está ensayando y estudiando con mas ó menos secreto este medio de comunicacion para conseguir las mayores ventajas posibles en tiempo de guerra.

El almirantazgo inglés, por su parte, tiene instalaciones Marconi en treinta y dos buques de guerra, y la marina real italiana veintidos buques equipados con el mismo sistema. Otras cincuenta estaciones, entre navales y terrestres, hay provistas de los aparatos Slaby-Arco, que es otro procedimiento aleman. La Compañía De Forest es la que ha suministrado á varios buques de guerra norteamericanos y el cuerpo de señales del mismo país el material necesario para estos servicios.

Se ve, pues, que la mayor parte de los gobiernos prestan preferente atencion á este adelanto científico, y que la telegrafía sin hilos ha entrado ya á formar parte integrante de los servicios de los ejércitos modernos de mar y tierra, estando destinada á ejercer gran influencia en las guerras del porvenir.

Vicente Vera

LLUVIA SIN NUBES

Se ha distribuido el número 4 del Boletín Mensual del Observatorio Meteorológico Municipal, que con tanta competencia y laboriosidad dirige el profesor don Luis Morandi.

Merece esta publicacion, apesar de su modestia aparente, un puesto de honor entre las manifestaciones de nuestra actividad científica y por el acopio de datos interesantes que ofrece y por la seriedad de los mismos, debe ser acogida con aplauso por cuantos se ocupan de estudios meteorológicos.

En este último número encontramos una referencia á un fenómeno curioso del que da cuenta una carta del ingeniero don José M. Montero Paullier y que reproducimos enseguida, pues probablemente ha pasado desapercibido á la mayoría de nuestros lectores.

Hé aquí la carta:

«Señor director del Observatorio Meteorológico Municipal, don Luis Morandi.—Montevideo.—Estimado señor: Ampliando mi aviso telefónico, le diré que el viernes 2 del corriente, á las 10 horas 45 minutos p. m. me retiraba para mi casa por la calle 18 de Julio hacia el centro (en direccion de Este á Oeste), acompañado de dos amigos. Al llegar á la Avenida de la Paz fuimos sorprendidos por una pequeña lluvia, y digo sorprendidos, porque el cielo estaba completamente despejado hasta el horizonte y en todas direcciones. Ninguna nube ni vapor aparente ocultaban las estrellas.

El fenómeno nos acompañó hasta el centro de la plaza Independencia, es decir, en un trayecto de unos 650 metros, ó sea durante unos ocho minutos. No se le que habrá durado en el mismo punto.

Las gotas no eran muy numerosas: su tamaño puede apreciarse por los círculos que formaban sobre las piedras y que tenían algo más de un centímetro de diámetro.

Nosotros no nos apercibimos ni de cambio de tiempo ni de variacion sensible de temperatura.

Muchas personas han observado ese fenómeno porque, á nuestro paso, hemos oido exclamaciones de extrañeza de los transeuntes.

Es, amigo, cuanto le puedo comunicar, y aprovecho la oportunidad para saludarle afectuosamente. — José M. Montero Paullier.

P. D. La lluvia sin nubes fué observada tambien en la calle Dayman, en el trayecto comprendido entre 18 de Julio y Durazno.»

Segun nos manifiesta persona competente, el fenómeno en cuestion puede tener su orígen en el paso de una pequeña corriente de aire muy frío á través de las capas medias de la atmósfera cargadas de vapor de agua, precipitándolo directamente en gotas sin dar lugar á la formacion de la nube.

Algunos meteorologistas creen, sin embargo, que el fenómeno de transicion se produce tambien en este caso, aunque á no tanta altura y en condiciones tales de tenuidad que resulta invisible á los observadores, sobre todo si se tiene en cuenta la hora nocturna de la observacion.

Los dramas de la vida

Una herencia, una pedrea y un loco

De un mayúsculo escándalo cuyas causas van detalladas más abajo, dan cuenta los diarios argentinos.

En una calle situada al noroeste de la ciudad se produjo ayer una gran aglomeracion de curiosos, más de 500 personas, reunidas á consecuencia de un incidente desagradable que, felizmente, no llegó á tener funestas consecuencias.

He aquí cuáles han sido las causas del bochinche:

Hace tiempo falleció, á una avanzada edad, la señora de R. dejando á sus herederos una cuantiosa fortuna, en propiedades y títulos, y la suma de 16.000 $ depositada en varios establecimientos bancarios de Buenos Aires.

La adjudicacion de los bienes, segun parece, se había hecho en vida de la señora, en tal forma, que uno de los hermanos de ésta, T., quedaba desheredado.

Los favorecidos fueron: C., casada con el coronel S.: A., soltera, y B., que en cuanto ocurrió el fallecimiento de la rica propietaria, quedaron en tranquila posesion de todos los bienes, á pesar de las protestas de T., á quien, por una deferencia, le permitieron que viviera gratuitamente en una de las casas dejadas por la señora de R.

T. intentó en diversas ocasiones, hacer valer lo que él creía que era su derecho, pero la suerte no le fué propicia, y yendo por los tribunales de decepcion en decepcion, llegó un momento en que su estado de excitacion nerviosa le puso en las fronteras de la demencia.

Fué entonces que dió principio á una serie de atentados contra las personas de su familia que fueran favorecidas por la extinta, los que terminaron gracias á un tratamiento enérgico, apropiado al grave mal cuya iniciacion se revelaba con tan terribles síntomas.

Cuidadosamente atendido, T. recobró luego el pleno dominio de sus facultades, del que disfrutó hasta hace pocos días, en que renovó sus ataques contra la familia de su hermano B., la que para salvarse de tan temibles agresiones se trasladó al campo.

Se inició nuevamente la curacion de T., pero anteayer, en un descuido, el demente se escapó, y tomando posesion de una de las casas de la vecindad, de las que pertenecieron á su difunta hermana, se atrinchero en sus azoteas y bien provisto de proyectiles, empezó á descargarlos sobre las casas próximas, en una de las cuales vive con su familia su cuñado, el coronel S.

De cuando en cuando el desgraciado demente suspendía la pedrea para lanzar frases injuriosas contra sus parientes.

Con admirable puntería, T. dejó en breves minutos sin un solo vidrio las puertas y ventanas de la casa, golpeando á cuantas personas intentaron salir de las habitaciones.

Fué en estas circunstancias en que llegó el coronel, y al notar los destrozos y observar la actitud amenazante de su cuñado, tomó un fusil mauser é intentó á su vez trepar á la azotea.

La oportuna llegada de los funcionarios policiales evitó, como decimos más arriba, que ocurriera un choque sangriento.

Política económica de Chamberlain

Juicios de Mr. Balfour — El discurso de Birmingham — Comentarios de la prensa.

El imperialismo británico se encuentra actualmente en grave aprieto, desde que las dos primeras figuras del Gabinete de Saint James esto es, Mres. Balfour y Chamberlain, acaban de discutir sobre el modo de practicarlo.

Al recibir el primero una Comision de representantes de significadas agrupaciones políticas y comerciales que solicitaban el mantenimiento del impuesto sobre los trigos, les declaró como se sabe que dicho gravámen, por su carácter de impuesto de guerra, no podía formar parte, en un modo permanente, del sistema tributario inglés. Añadió, sin embargo, Mr. Balfour, que habiendo variado las circunstancias desde el establecimiento del librecambio, pudieran ocurrir eventualidades que impidieran á la Gran Bretaña continuar sirviendo pasivamente de blanco á otros países que viven en condiciones económicas distintas.

Mientras hacía estas declaraciones Mr. Balfour, su compañero de Gobierno, Mr. Chamberlain, abordaba el mismo asunto ante sus electores, preconizando la union aduanera de Inglaterra y sus colonias. Despues de recordar cómo, en circunstancias recientes, todos los recursos de que podía disponer el Imperio fueron entregados á la madre patria, añadió que el mantenimiento de ese estado de cosas merecía todo género de sacrificios.

«La situacion económica—dijo Chamberlain en el discurso de que nos ocupamos—ha variado radicalmente desde los tiempos de Cobden y de Brigth; la interpretacion de las doctrinas librecambistas por los adeptos de la escuela de Manchester es enteramente artificial y errónea; el país no puede permanecer atado por una definicion técnica, cuando hay en el asunto algo que atañe directamente á los ingleses, y no debe titubear en el empleo de las represalias siempre que se hallen amenazados los intereses existentes entre la metrópoli y las colonias».

Al terminar su discurso Mr. Chamberlain dejó entender que las próximas elecciones se verificarán sobre la base de las relaciones comerciales de Inglaterra con sus colonias.

Existe pues como oportunamente lo hizo saber el telégrafo una divergencia absoluta de opiniones entre los dos citados ministros en lo que respecta al punto importante del establecimiento de un «zollverein» intracolonial, y en cuanto al trato privilegiado que pudieran otorgar las colonias á la metrópoli.

Los periódicos liberales, como los conservadores, hacen notar estas diferencias de criterio; pero mientras que los segundos aprueban las declaraciones de Chamberlain, los primeros hacenlas objeto de acerba crítica.

«Lo que Mr. Chamberlain piensa hacer por el Imperio británico—escriba el «Times»—es lo que Bismarck llevó á cabo por Alemania, con la ventaja de que para dar término á esta obra no será necesaria una política de hierro y de sangre».

El «Daily News», por el contrario, despues de recordar que las relaciones comerciales entre Inglaterra y los países extranjeros han alcanzado en 1902 la cifra de 595.500.000 libras esterlinas, en tanto que las de metrópoli y las colonias solo estuvieron representadas por 215.000.000 libras, afirma que si Mr. Chamberlain quiere emprender, realmente, una campaña en favor del proteccionismo imperial, le obligará su lealtad, cuenta á presentar su dimision.

Por último, el «Daily Chronicle» dice irónicamente:

«Si Mr. Chamberlain cree posible establecer su sistema de concentracion imperialista sin sacrificar el principio del liberalismo, demuestra una gran ignorancia económica. Su proposicion implica una guerra de tarifas con el continente.»

Opiniones de los australianos

El corresponsal de un periódico de Londres en Melbourne ha celebrado «interviews» con varios ministros de las colonias de Australia, para conocer las opiniones de esos políticos sobre las declaraciones hechas por Mr. Chamberlain en su último discurso de Birmingham, y dá cuenta de aquellas en extenso telegrama.

El primer ministro del Commonwealth, sir Edmond Baston, está completamente de acuerdo con el ministro de las Colonias.

El jefe del Gabinete de la Australia del Sur teme que Australia pierda más de lo que pueda ganar concluyendo un tratado comercial con Inglaterra.

El agente general de Queensland teme que surjan muchas dificultades para la negociacion de convenios de esa especie.

Desde luego, y sin vacilaciones, se declaró en favor del proyecto de Mr. Chamberlain el primer ministro de Tasmania.

El de la Australia Occidental dijo que los habitantes de aquel país necesitan, ante todo, tener la seguridad de que los ingleses desean la homogeneidad del Imperio, á fin de favorecer la expansion de la raza, y no con objeto de explotar los territorios coloniales en beneficio de la metrópoli.

Casi todos los periódicos australianos combaten irónicamente los proyectos de Mr. Chamberlain, y alguno hace notar que los banqueros de Londres no han pensado hasta ahora en otra cosa que en llevar capitales á Australia, sirviéndose de ellos como de esponja para absorber las riquezas producidas en aquel país con el trabajo de sus habitantes.

... prosperidad general de la República; Que la industria del país, que representa capitales, trabajo, riqueza y progreso, es un factor importante de la economía nacional, y se halla incorporada á la vida y engrandecimiento de la República, dependiendo su desenvolvimiento y la mayor suma de actividades puestas á su ...

La comision directiva invita á todos los afiliados á esta asociacion para concurrir á la recepcion de la comision delegada brasilera que debe visitarnos brevemente. Al mismo tiempo les ruega quieran asociarse á los festejos que con tal motivo se proyectan.—Montevideo, Junio 28 de ...

... partamento de Montevideo; del que eran la Comandancia Militar al Sud del Rio Negro y el Batallon 4.º de Cazadores; del 1º de la Compañía Telefónica de Montevideo; sobre descanso dominical; sobre exoneracion de derechos á la industria extractiva de piedra; de los que acusó ...

Esto es lo único que nos da idea de la rapidez de nuestra marcha, pues á los que vamos en el coche, inmóviles en el asiento, nos parece que avanzamos poco y desearíamos tener alas para volar mas, mucho mas todavía.

Estamos dominados por el vértigo de la velocidad y ni siquiera nos acordamos del ...

... muchedumbre estacionada al frente que, en este hecho, vió confirmadas las sospechas de la irremediable catástrofe.

Y ayer, mas tarde, han continuado lloviendo noticias durante todo el día.

He aquí un resumen de las mas importantes:

En Ablis un automóvil mata á una se...

... ciudad.

4.º El director del servicio de inspeccion veterinaria dependerá del ministerio de Fomento por intermedio del Instituto de Higiene Experimental y sus obligaciones son las siguientes:

Tendrá á su cargo la inspeccion sani...

... acompañada de numerosos socios fué en un vaporcito, galantemente cedido por la casa Escofet, Pascual y C.ª, á recibir á los visitantes.

Esta tarde se efectuará un gran partido de internacional, entre los primeros teams de dichos clubs, en la cancha que posee el «Wanderers» en el camino Mi...

... á las 4 p. m.

El concurso de planos

El martes se abrieron al público en la Universidad la exposicion de los proyectos para el edificio de la Facultad de Medicina. Podrán visitarse todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m. y de 3 1/2 á 5 1/2 p. m.